

ECOVIDRIO ha puesto en funcionamiento un sistema de contratación de los servicios de transporte de los residuos de envases y envases usados de vidrio durante el año 2011. Este sistema es un procedimiento basado en los siguientes parámetros:

- **Publicidad:** se trata de una oferta pública abierta a todos los agentes económicos interesados y que cumplan los requisitos exigibles por la normativa (autorización o registro administrativo)
- **Concurrencia:** todos los interesados compartirán simultáneamente la misma información.
- **Igualdad:** todos competirán en base a criterios homogéneos e iguales.
- **Objetividad:** las ofertas presentadas se valorarán mediante la aplicación de criterios objetivos, conforme a los cuales se adjudicarán los lotes en los que, a efectos de licitación, se ha dividido la prestación a contratar.

Toda la documentación correspondiente a dicho procedimiento, está disponible en nuestra página Web ([www.ecovidrio.es](http://www.ecovidrio.es)), sección: **Procedimientos y Adjudicaciones**, en el menú: **Transporte**, y con la referencia: **TP 1-07/11**

Por tal motivo, se invita a participar en dicho procedimiento a las empresas interesadas, a fin de que puedan remitir sus ofertas de prestación de servicios individualizadas y por escrito, en dos sobres separados y cerrados, uno con la oferta técnico-administrativa (SOBRE 1) y otro con la económica (SOBRE 2).

Cada uno de los sobres deberá presentarse, por cualquier medio de comunicación (mensajero o correo certificado preferentemente), en la dirección que respectivamente se indica a continuación:

### **SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa**

ECOVIDRIO  
C/ General Oraá, 3, 2º  
28006 Madrid

Horario de recepción de ofertas será:  
L-V: entre las 09.00 y 15.00 hrs.

### **SOBRE 2: Oferta económica:**

NOTARÍA D. ALVARO LUCINI  
Sr. D. Alvaro Lucini Mateo  
Calle José Abascal 55 (1º Izda)  
28003 Madrid

No se admitirán las ofertas que no cumplan este requisito de presentación por separado de cada parte de la oferta en sobres cerrados, distintos y presentados también por separado en los lugares, fecha y horario límite indicados al efecto para cada uno de ellos.

Cada uno de los sobres de las ofertas deberán haber sido recibidos, respectivamente, en ECOVIDRIO y la Notaría, con **fecha límite: 1/09/2011**, y, por razones de homogeneización, ajustarse a los modelos de oferta que se describen en las bases publicadas.

Para su conocimiento y garantizar la máxima transparencia, se detallan una descripción de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, en las que se detallan los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que serán aplicados para la selección de las empresas.

El presente anuncio no garantiza la aceptación de todas las ofertas. Una vez vencida la fecha límite indicada, ECOVIDRIO procederá al análisis y valoración de las ofertas recibidas, conforme al procedimiento y criterios objetivos indicados en las Bases reguladoras indicadas anteriormente.

## DATOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.-	<b>Entidad:</b>	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO). CIF: G-81312001.																																
2.-	<b>Número de Procedimiento:</b>	<b>TP 1 07/11</b>																																
3.-	<b>Objeto del procedimiento:</b>	Contratación de los servicios de transporte de los residuos de envases y envases usados de vidrio durante el año 2011.																																
4.-	<b>Lotes</b>	<p><u>Vidrio sucio:</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Lote VS.1</td> <td style="width: 25%;">Lote VS.5</td> <td style="width: 25%;">Lote VS.9</td> <td style="width: 25%;">Lote VS.13</td> </tr> <tr> <td>Lote VS.2</td> <td>Lote VS.6</td> <td>Lote VS.10</td> <td>Lote VS.14</td> </tr> <tr> <td>Lote VS.3</td> <td>Lote VS.7</td> <td>Lote VS.11</td> <td>Lote VS.15</td> </tr> <tr> <td>Lote VS.4</td> <td>Lote VS.8</td> <td>Lote VS.12</td> <td></td> </tr> </table> <p><u>Vidrio limpio:</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Lote VL.1</td> <td style="width: 25%;">Lote VL.5</td> <td style="width: 25%;">Lote VL.9</td> <td style="width: 25%;">Lote VL.13</td> </tr> <tr> <td>Lote VL.2</td> <td>Lote VL.6</td> <td>Lote VL.10</td> <td>Lote VL.14</td> </tr> <tr> <td>Lote VL.3</td> <td>Lote VL.7</td> <td>Lote VL.11</td> <td>Lote VL.15</td> </tr> <tr> <td>Lote VL.4</td> <td>Lote VL.8</td> <td>Lote VL.12</td> <td></td> </tr> </table>	Lote VS.1	Lote VS.5	Lote VS.9	Lote VS.13	Lote VS.2	Lote VS.6	Lote VS.10	Lote VS.14	Lote VS.3	Lote VS.7	Lote VS.11	Lote VS.15	Lote VS.4	Lote VS.8	Lote VS.12		Lote VL.1	Lote VL.5	Lote VL.9	Lote VL.13	Lote VL.2	Lote VL.6	Lote VL.10	Lote VL.14	Lote VL.3	Lote VL.7	Lote VL.11	Lote VL.15	Lote VL.4	Lote VL.8	Lote VL.12	
Lote VS.1	Lote VS.5	Lote VS.9	Lote VS.13																															
Lote VS.2	Lote VS.6	Lote VS.10	Lote VS.14																															
Lote VS.3	Lote VS.7	Lote VS.11	Lote VS.15																															
Lote VS.4	Lote VS.8	Lote VS.12																																
Lote VL.1	Lote VL.5	Lote VL.9	Lote VL.13																															
Lote VL.2	Lote VL.6	Lote VL.10	Lote VL.14																															
Lote VL.3	Lote VL.7	Lote VL.11	Lote VL.15																															
Lote VL.4	Lote VL.8	Lote VL.12																																
4.-	<b>Presentación de ofertas:</b>	<p><u>Fecha límite de presentación:</u> 1/09/2011</p> <p><u>Trámite de consultas y aclaraciones:</u> Sí</p> <p><u>Fecha límite de comunicación a ECOVIDRIO de dudas y/o necesidad de aclaraciones por los licitadores:</u></p> <p>15/07/2011.</p> <p><u>Número de sobres de las ofertas:</u></p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE DOS (2) <u>SOBRES POR LA OFERTA QUE SE FORMULE</u>, con la siguiente denominación:</p> <p>SOBRE 1: "Oferta técnico-administrativa".</p> <p>SOBRE 2: "Oferta económica".</p> <p>A fin de poder notificar cualquier incidencia o información relacionada con el procedimiento, se ruega a los interesados en la licitación que <u>incluyan en el exterior de los dos sobres</u> en que se presentan sus ofertas, la siguiente información:</p> <p><b>Identificación del concurso:</b> Procedimiento de contratación de los servicios de transporte de los residuos de envases y envases usados de vidrio durante el año 2011 (REF. TP1 07/11).</p> <p><b>Identificación de el/los lote/s.</b></p> <p><b>Identificación del contenido:</b> descripción de la documentación que incluyen ("oferta técnico-administrativa" u "oferta económica").</p> <p><b>Empresa:</b></p> <p><b>Nombre del representante legal y firma:</b></p> <p><b>Dirección postal:</b></p> <p><b>Dirección de correo electrónico:</b></p> <p><b>Teléfono:</b></p> <p><b>Fax:</b></p> <p><u>Lugares y horario de presentación (fecha límite de recepción):</u></p> <p>SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa.</p> <p>Sede de ECOVIDRIO: C/General Oraá, 3, 2º. 28006 Madrid. Horario de recepción: L-V: 9.00 am. a 15.00 pm.</p> <p>SOBRE 2: Oferta económica NOTARÍA D. ALVARO LUCINI/ ATT: Sr. D Alvaro Lucini. Calle José Abascal 55 (1º Izda) 28003 Madrid</p>																																

**BASES REGULADORAS**

**DEL PROCEDIMIENTO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES  
USADOS DE VIDRIO DURANTE EL AÑO 2011.**

**(REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: TP 1 07/11)**

## **SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES COMUNES: INTRODUCCIÓN, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

### **Cláusula 1º.- Introducción.**

Este documento recoge las Bases Reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que le prestarán servicios de transporte del vidrio gestionado por ECOVIDRIO, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y su normativa de desarrollo, la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás legislación de aplicación al objeto de los contratos licitados.

Estas Bases Reguladoras han sido definidas conforme a las reglas generales contempladas en la autorización singular concedida a ECOVIDRIO por el Tribunal de Defensa de la Competencia (acordada el día 22 de abril de 2005 por un período de vigencia de cinco años, si bien hoy está virtualmente superada por la nueva legislación en la materia).

El procedimiento se llevará a cabo en las fases y conforme a los métodos de valoración, selección y criterios objetivos que se detallan, teniendo siempre en cuenta los parámetros (publicidad, concurrencia, igualdad, libre elección de condiciones y objetividad) definidos en el anuncio de la convocatoria del procedimiento.

### **Cláusula 2ª.- Objeto y duración de los contratos.**

#### **2.1.- Objeto de la contratación.**

Este documento recoge las Bases Reguladoras del procedimiento mediante el que ECOVIDRIO seleccionará a las empresas que desarrollarán durante el año 2011, junto con las prestaciones complementarias y en los términos que se definen en el presente documento, los servicios de transporte necesarios para trasladar el vidrio (sucio o limpio) gestionado por ECOVIDRIO hasta los puntos de destino en los que tendrá lugar su tratamiento o reciclado final. A los efectos establecidos en esta licitación se entenderá:

1. Por "Transporte de vidrio sucio": el transporte del vidrio desde los centros de separación, plantas de selección de residuos urbanos, centros de clasificación y/o puntos de acopio (planchadas) en los que aquél es puesto a disposición de la entidad gestora del sistema integrado de gestión (SIG) hasta: (i) las instalaciones de las empresas que, como resultado de los procedimientos públicos de contratación licitados por ECOVIDRIO hayan sido seleccionadas como contratistas para la prestación de servicios de tratamiento durante el año 2011; (ii) las instalaciones de las empresas a las que, para el año 2011, hayan sido asignadas cantidades de vidrio sucio en los procedimientos públicos de venta de vidrio convocados por ECOVIDRIO.

2. Por “Transporte de vidrio limpio”: el transporte del vidrio limpio (calcín) resultante de los procesos productivos de las plantas de tratamiento de aquellas empresas que, estando dedicadas a dicha actividad, hayan sido seleccionadas por ECOVIDRIO para prestar servicios de tratamiento durante el año 2011, hasta los diversos puntos de destino final designados por los adjudicatarios de vidrio limpio con ocasión de los procedimientos públicos de venta licitados por ECOVIDRIO.

Excepcionalmente, en el caso específico del vidrio (limpio o sucio) originario de las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla los servicios de transporte a contratar comprenderán (“modalidad conjunta” o “puerta a puerta”)<sup>1</sup>: i) el transporte terrestre del vidrio desde los puntos de origen identificados en el Anexo I.A de las presentes Bases Reguladoras hasta el muelle en que el vidrio deba ser cargado para su transporte marítimo; ii) la gestión del transporte marítimo de las Islas, Ceuta y Melilla a Península (o, en su caso, interinsular); iii) el transporte terrestre desde el puerto en Península hasta los puntos de destino final establecidos.

De acuerdo con los datos actuales, el/los adjudicatario/s deberán dar cobertura de servicio de transporte (dependiendo del/de los lote/s a los que opten) para los flujos de vidrio especificados en el Anexo I, efectuando el transporte del vidrio desde los puntos de origen y hasta los puntos de destino identificados en el citado anexo, llevando a cabo las prestaciones complementarias que se detallan en estas Bases Reguladoras.

El servicio de transporte objeto de contratación comprende todo el territorio de la Península Ibérica si bien, por razones de eficiencia económica, ciertos transportes han sido incluidos entre las prestaciones de los contratos de recogida selectiva licitados por ECOVIDRIO.

## **2.2.- Duración de los contratos.**

El plazo de vigencia del/los contrato/s se corresponderá con el período comprendido entre la fecha de su formalización y el día 31 de diciembre de 2011.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la duración del/de los contrato/s resultante/s:

- Estará supeditada a la renovación de la autorización de ECOVIDRIO como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados de Vidrio, otorgada por las Administraciones autonómicas competentes en materia de medio ambiente.

---

<sup>1</sup> En la actualidad, el vidrio trasladado por vía marítima desde las Islas Baleares es objeto de almacenamiento temporal en un punto de acopio en Península para optimizar el posterior transporte terrestre hasta el punto de destino final (en vez de envíos parciales en varios viajes, el transporte se efectúa sólo cuando se ha acumulado la cantidad de vidrio suficiente para completar un envío). Esta concentración de envíos permite minorar los costes. Dicho almacenamiento (sea en un punto de acopio y/o en puerto) pudiera tener que seguir realizándose por el/los adjudicatario/s para reducir sus costes.

- Si excepcionalmente se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el mes de octubre de 2011, será licitado por ECOVIDRIO para seleccionar nuevo/s transportista/s para el año 2012, teniendo en cuenta que el reciclaje del vidrio es un proceso continuo no susceptible de paralización (como tampoco lo es la generación de residuos de envases y envases usados de vidrio ni su ulterior recogida), el adjudicatario seguirá transitoriamente prestando el servicio en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y hasta que sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación del procedimiento para la selección de nuevos transportistas para el año 2012.

**Cláusula 3ª.- Definición de los lotes.**

El objeto de la contratación por ECOVIDRIO ha sido dividido a efectos procedimentales en veintinueve lotes (quince -15- lotes correspondientes al transporte de vidrio sucio y quince -15- lotes correspondientes al transporte de vidrio limpio). La oferta a presentar por los licitadores será única pero, en los términos previstos en estas Bases Regulatoras, en la misma se deberá: i) identificar el lote/los lotes para los que el licitador ofrece la prestación de sus servicios; ii) en apartados diferenciados para cada uno de los lotes, recoger el detalle de las condiciones específicas (técnicas y económicas) que plantean para cada uno de los lotes.

Los lotes para los que las empresas interesadas podrán formular ofertas son los descritos a continuación:

A) “Transporte de vidrio sucio”:

Lote VS.1	Lote VS.5	Lote VS.9	Lote VS.13
Lote VS.2	Lote VS.6	Lote VS.10	Lote VS.14
Lote VS.3	Lote VS.7	Lote VS.11	Lote VS.15
Lote VS.4	Lote VS.8	Lote VS.12	

B) “Transporte de vidrio limpio”:

Lote VL.1	Lote VL.5	Lote VL.9	Lote VL.13
Lote VL.2	Lote VL.6	Lote VL.10	Lote VL.14
Lote VL.3	Lote VL.7	Lote VL.11	Lote VL.15
Lote VL.4	Lote VL.8	Lote VL.12	

La composición de cada uno de los lotes, así como sus principales características actuales, se detalla en el Anexo I.A de las presentes Bases Regulatoras.

El procedimiento tiene por objeto la selección de un único adjudicatario para cada uno de los lotes. Las empresas interesadas podrán formular sus ofertas:

- a) A todos los lotes.
- b) A algunos de ellos, cualquiera que sea su combinación.
- c) A sólo uno de los lotes.

El alcance de los servicios a prestar a ECOVIDRIO por el/los adjudicatario/s responderá al objeto y condiciones mínimas descritas en estas Bases Regulatorias, con independencia de los lotes para los que formulen sus ofertas y sin perjuicio de las mejoras que ofrezcan.

**Cláusula 4ª.- Alcance de los servicios.**

El/los seleccionado/s mediante el procedimiento deberán prestar a ECOVIDRIO unos servicios de transporte que comprenderán, al menos, las siguientes prestaciones básicas y condiciones habituales:

A) Transporte de los residuos de envases y envases usados de vidrio.

A.1. Objeto del transporte: características del material transportado.

El material a ser transportado por el/los adjudicatarios del servicio consistirá, dependiendo de el/los lote/s a los que hayan optado, en “vidrio sucio” o “vidrio limpio”, siendo sus características básicas las siguientes:

- *Características del vidrio sucio.*

La carga consistirá en “vidrio sucio” (vidrio doméstico, depositado por los ciudadanos en los contenedores ubicados en las vías públicas, sin ninguna clase de tratamiento y/o vidrio que, conforme a los convenios firmados con las Administraciones Públicas, ha de ser gestionado por ECOVIDRIO). De acuerdo con lo contemplado en los convenios firmados con las Entidades Locales, dicho vidrio suele responder a las especificaciones indicadas a continuación si bien no existen garantías al respecto:

Especificaciones técnicas (usuales, pero no garantizadas).
a) <i>No contener más del 5% en peso con un tamaño inferior a 1 cm.</i>
b) <i>Ausencia de presencia anormal de tierra, piedras y otros finos.</i>
c) <i>No contener más del 2% en peso de impurezas.</i>
d) <i>No contener más del 0,5% en peso de materiales infusibles. Este 0,5% se considera incluido dentro del 2% citado en el punto anterior.</i>
e) <i>No contener gravillas.</i>

- *Características del vidrio limpio:*

La carga consistirá en “vidrio limpio” que, conforme a los compromisos contractuales contraídos con ECOVIDRIO por las empresas dedicadas al tratamiento de los residuos de envases y envases usados de vidrio, debe responder a las especificaciones de calidad mínima siguientes:

Especificaciones técnicas.	
Infusibles, tales como cerámicas, porcelana, barro cocido, piedra, otros minerales, ...	< 50 g/T
Metales magnéticos	< 5 g/T
Metales no magnéticos	< 5 g/T
Papel, madera, plástico, caucho y todos los elementos reductores (la etiqueta pegada no se considera)	< 500 g/T
Humedad	< 3%
Granulometría	> 50 mm 0% < 5 mm < 5%

#### A.2. Cantidades de vidrio a transportar y frecuencia de los transportes.

- El/los adjudicatario/s tendrá/n la responsabilidad de recoger los residuos de envases y envases usados de vidrio que sean puestos a disposición de ECOVIDRIO en los puntos de origen ubicados en el ámbito territorial de sus respectivos lotes y transportarlos hasta el/los destino/s indicado/s en el Anexo I.A de estas Bases Reguladoras, cumpliendo la normativa y haciéndose responsable/s de las incidencias que, por su falta de diligencia, puedan producirse durante las operaciones de transporte. En el caso del vidrio procedente de las Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla, el/los adjudicatarios deberán adicionalmente gestionar la contratación del transporte marítimo necesario para su entrega en los referidos puntos de destino así como de los puntos de acopio que sean necesarios para optimizar el transporte marítimo y reducir el número de fletamentos a lo estrictamente indispensable.
- La estimación inicial de cantidades a transportar será la indicada en el referido Anexo I.A. Tales cantidades tienen un carácter estimativo, por lo que pueden sufrir alteraciones dependiendo del volumen final de residuos de envases y envases usados de vidrio que sean realmente objeto de recogida selectiva y ulterior gestión por ECOVIDRIO. En ningún caso, esta circunstancia se considerará un cambio en la naturaleza del servicio contratado ni, por lo tanto, en los precios establecidos.

Si las cantidades a ser transportadas fueran inferiores a las estimaciones iniciales y esto hiciera posible una reducción de los medios necesarios para la prestación del servicio, ECOVIDRIO lo comunicará a el/los adjudicatario/s para que éstos puedan dedicar sus vehículos y medios a otras actividades. Dicha circunstancia podrá también ser planteada a ECOVIDRIO de forma justificada por el/los adjudicatarios/s. Si dicha reducción de las cantidades transportadas superara un porcentaje del 20% el adjudicatario podrá optar por la resolución del contrato.

- Excepcionalmente, cuando se produzcan variaciones en las características de los lotes que determinen una alteración sustancial de los medios de transporte que deben destinarse a la prestación del servicio, ECOVIDRIO y el adjudicatario determinarán de común acuerdo el sobrecoste/ahorro si, objetivamente, se constata que tales variaciones inciden en el precio del transporte (€/tonelada) proporcionado por el/los adjudicatario/s en su/s oferta/s.
- El/los adjudicatario/s deberán prestar el servicio con la continuidad necesaria para evitar la colmatación de la capacidad de almacenamiento de los puntos de origen de sus lotes respectivos y, asimismo, con la periodicidad requerida para atender las peticiones de suministro de los titulares de las plantas que son puntos de destino final del transporte. A tales efectos, estarán obligados a atender en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas las peticiones de carga o suministro que –en cada momento– le sean comunicadas por ECOVIDRIO o las empresas titulares de las instalaciones de origen y/o destino del transporte.

Si el aviso tuviera lugar en viernes o vísperas de festivo, el transportista deberá acudir al punto de origen el lunes de la semana siguiente o el primer día laborable después del festivo, salvo que circunstancias excepcionales (que serán comunicadas al “Responsable del Servicio”) hagan necesario un plazo inferior.

### A.3. Vehículos y medios.

- El/los adjudicatario/s deberá/n disponer de los recursos humanos, vehículos y medios o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado y, asimismo, para corregir las distintas contingencias o incidencias que puedan entorpecer el normal funcionamiento del servicio de transporte con la periodicidad necesaria y el grado de calidad requerido.
- Los vehículos para el transporte consistirán normalmente en camiones volquete. Las características básicas de los vehículos que, por las actuales condiciones de los puntos de origen y destino, se precisarían para la carga del vidrio, su ulterior transporte y descarga (según estimaciones de ECOVIDRIO) se recogen en el Anexo I.A de las Bases Reguladoras.
- El/los adjudicatario/s deberá/n mantener en adecuadas condiciones de limpieza los vehículos empleados en la prestación del servicio y, a tales efectos, realizar (con agua a presión o similar) limpiezas habituales de las cajas de los camiones a utilizar, con independencia de si son de titularidad propia y/o ajena (como, por ejemplo, cuando se empleen subcontratistas).

- El/los adjudicatario/s aportará/n cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de las comunicaciones que permitan la correcta prestación del servicio. En concreto, el/los adjudicatarios contará/n con un “Responsable del Servicio” cuya función básica consistirá en recibir y gestionar las solicitudes de transporte, los avisos de incidencias y/o contingencias en el servicio comunicadas por los transportistas, los titulares de puntos de origen o destino del transporte o, en su caso, ECOVIDRIO, transmitiéndolos a quien corresponda (junto con las instrucciones que, para la adopción de medidas para su solución inmediata o más rápida posible, hayan sido transmitidas por ECOVIDRIO).

En todo momento, el “Responsable del Servicio” será quien mantenga la interlocución con transportistas, puntos de origen y/o destinos. No obstante, excepcionalmente, ECOVIDRIO podrá ponerse en contacto con aquéllos.

A los efectos anteriores, el “Responsable del Servicio” dispondrá permanentemente de:

- (i) Un teléfono móvil, cuyo número será facilitado a ECOVIDRIO.
- (ii) Una dirección de correo electrónico, a efectos de poder recibir comunicaciones escritas.

#### A.4. Responsabilidades generales.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de cargar (cuando proceda, conforme lo establecido en el Anexo I.A) y transportar los residuos de envases de vidrio a la planta o zona de almacenamiento que se determine, cumpliendo en todo momento la normativa vigente y haciéndose cargo de cualquier incidencia que se produzca durante las operaciones de cargue, transporte, descarga etc.

El adjudicatario será responsable de la pérdida o deterioro que, con motivo de una defectuosa carga de los vehículos (cuando le corresponda hacerla) o del transporte, se ocasionen a terceros y/o en el material objeto de transporte.

#### B) Gestión de la operativa diaria de los transportes y coordinación.

La gestión de la operativa diaria de los transportes se sujetará a las siguientes reglas básicas:

- ECOVIDRIO elaborará, considerando las condiciones de los puntos de origen (capacidad de almacenamiento, previsiones de colmatación, etc) y los pedidos (planes mensualizados de suministro de las plantas de destino) un “Programa de Transporte”, orientativo (de periodicidad máxima bimensual), que será comunicado a el/los adjudicatarios a fin de que dispongan de una previsión de los transportes que habrán de realizarse para atender los pedidos de los contratistas de ECOVIDRIO (indicando origen, destino y vidrio que, en principio, puede tener que transportarse).

Remitido el “Programa de Transporte”, el adjudicatario habrá de confirmar su recepción a ECOVIDRIO, entendiéndose así que conoce y acepta el contenido del programa (pudiendo, en caso contrario, solicitar aclaraciones y/o formular explícitamente reparos).

La comunicación del “Programa de Transporte” y la posterior confirmación podrán hacerse, en cualquier caso, por medios electrónicos.

- El desarrollo del “Programa de Transporte” tendrá lugar mediante peticiones concretas de servicio que se llevarán a cabo conforme a las siguientes reglas:
  - (i) Tratándose del transporte de vidrio sucio, la solicitud de transporte será formulada por el titular de las instalaciones designadas como punto de origen. Dicha solicitud, de acuerdo con lo indicado por ECOVIDRIO, se formulará al adjudicatario directamente o a ECOVIDRIO. De ser recibida por ECOVIDRIO, éste realizará una posterior petición de transporte al “Responsable del Servicio” del/ de los adjudicatarios. Dicha solicitud podrá hacerse por vía telefónica o mediante correo electrónico.
  - (ii) Tratándose del transporte de vidrio limpio, la solicitud de transporte será formulada al adjudicatario de idéntica forma a la indicada en el apartado A) anterior. En este caso, la petición del transporte será normalmente formulada por el titular de la instalación que sea punto de origen del transporte (si bien, en determinados casos y de acuerdo con lo que ECOVIDRIO haya indicado al “Responsable del Servicio”, podrá sustituirse por la solicitud de ECOVIDRIO).
- El adjudicatario atenderá las peticiones de transporte en los plazos máximos antes citados, computado desde la recepción de la solicitud de transporte.
- El/los adjudicatario/s podrán diseñar las rutas del transporte que a su juicio sean más eficientes. En todo caso, ECOVIDRIO tendrá derecho a conocer la/s ruta/s seguidas.
- La entrega en destino del vidrio se documentará mediante un albarán que deberá ser firmado por el personal de la instalación de destino, conforme se detalla en el apartado D) de la presente cláusula.
- El/los adjudicatario/s comunicará/n a ECOVIDRIO de la forma más rápida posible (mail, aviso telefónico y/o SMS) todas las incidencias graves que se produzcan con ocasión de la prestación del servicio (entendiendo como tales todos los casos de falta de recepción de un envío e, igualmente, aquellos otros que, por sus circunstancias y especial trascendencia, sean así considerados por el “Responsable del Servicio”) a fin de poder adoptar todas las medidas necesarias para su solución.
- El/los adjudicatario/s deberá/n remitir a ECOVIDRIO un informe mensual en el que, además de la información prevista en el apartado E) de esta cláusula, habrán de expresar un resumen de contingencias menores acontecidas y expresar cualquier otra circunstancia que estimen pudiera mejorar el servicio.

- La facturación se realizará mensualmente y comprenderá las cantidades que, de acuerdo con los albaranes de entrega en el/los punto/s de destino/s, hayan sido entregadas por el/los adjudicatario/s. El/los adjudicatario/s remitirá/n mensualmente la factura del servicio prestado, acompañada de los albaranes de entrega emitidos en el mes en cuestión.

C) Operaciones de carga y descarga: disposiciones específicas para el transporte de vidrio sucio.

- Previamente a cargar el vidrio, el transportista deberá siempre supervisar la caja de los camiones, asegurándose de su correcto estado de conservación y limpieza para la realización del transporte del vidrio. El vidrio nunca deberá ser depositado en una caja que contenga restos de otro tipo de materiales (a evitar, especialmente, arenas, piedras, porcelanas cerámicas u otros minerales o residuos).
- El adjudicatario realizará la carga del vidrio en el punto de origen (donde proceda, según anexo), observando las cautelas necesarias para que no se produzcan pérdidas o deterioros de la carga a transportar ni, en concreto, que el vidrio sea triturado o machacado.

Si, en el momento de realizar la carga de los vehículos, el personal de las entidades titulares de los puntos de origen de cada uno de los lotes estuviera presente durante la operación y formularan alguna directriz, instrucción o indicación, el/los adjudicatarios estarán obligados a observarlas.

- Las actividades de carga de los vehículos deberán siempre realizarse en los horarios de apertura de los puntos de origen detallados en el Anexo I.A de las presentes Bases Regulatorias o los que, en su caso, pueda ser comunicados por ECOVIDRIO y/o el titular de las instalaciones que constituyen punto de origen del transporte.
- Para todos los desplazamientos, la carga será cubierta con una lona para garantizar la no contaminación y/o manipulación del material transportado. La lona sólo podrá ser reiterada en el momento de descarga del vidrio transportado en el destino final.
- La llegada al destino establecido y la posterior descarga de los vehículos deberán tener lugar en los horarios que consten en el Anexo I.A de estas Bases Regulatorias o que (en actualización de los mismos) sea comunicado por ECOVIDRIO.
- El adjudicatario deberá respetar las normas elementales de la descarga en el punto de destino del transporte, permitiendo, siempre que sea posible, la descarga simultánea de los camiones (suyos o de terceros) que lleguen al punto de destino para realizar una entrega.
- Una vez en el punto de destino, se procederá al pesaje de la carga objeto de transporte y procederá a la recepción del vidrio por la entidad titular del punto de destino, quien sólo podrá rechazarlo si constata que el vidrio ha sido objeto de manipulación indebida y deliberada durante el transporte.

Los vehículos permanecerán en las instalaciones de destino hasta que la recepción del vidrio se efectúe por el receptor (lo que deberá documentarse mediante la firma de los correspondientes albaranes).

- De existir incidencias en la recepción del vidrio (discrepancias en el pesaje, negativas a la recepción u otros reparos), el “Responsable del Servicio” notificará la incidencia a ECOVIDRIO inmediatamente (mediante llamada telefónica y, a continuación, por correo electrónico), para adoptar las medidas que sean oportunas para solucionar la contingencia en el plazo más breve posible.
- De solventarse la incidencia, el transportista procederá a realizar la descarga del vidrio. Excepcionalmente, de no resolverse positivamente la situación en el día de la entrega, el transportista transportará el vidrio al punto que, siendo más cercano, le sea indicado por ECOVIDRIO, siempre previa constatación por escrito de la causas del rechazo (en el albarán de entrega u otro documento que, de ser posible, habrá de ser firmado por el representante del titular del punto de destino).

En tal caso, sin perjuicio de su derecho a repercutir todos los daños y perjuicios soportados a quien corresponda por serle imputables los hechos, ECOVIDRIO abonará a el/los adjudicatario/s el importe que, conforme al contrato, correspondería como si la entrega hubiera sido efectuada correctamente. De esta regla se exceptuarán todos los casos en que se constate que la contingencia es atribuible al transportista.

D) Operaciones de carga y descarga: disposiciones específicas para el transporte de vidrio limpio.

- La carga del vidrio en el vehículo será realizada por el personal de la/s planta/s de tratamiento que sean puntos de origen. El transportista tendrá la obligación de permitir dicha carga y, previamente a que ésta tenga lugar, supervisará la caja de los camiones, asegurando que el estado de conservación y limpieza son suficientes para no perjudicar la calidad del material transportado.

El vidrio nunca deberá ser depositado en una caja que contenga restos de otro tipo de materiales (a evitar, especialmente, arenas, piedras, porcelanas cerámicas u otros minerales o residuos).

- Las actividades de carga de los vehículos deberán siempre realizarse en los horarios de apertura de los puntos de origen detallados en el Anexo I.A de las presentes Bases Regulatorias o los que, en su caso, pueda ser comunicados por ECOVIDRIO y/o el titular de las instalaciones que constituyen punto de origen del transporte.
- La carga deberá ser siempre cubierta con una lona para garantizar la no contaminación y/o manipulación del material transportado. La lona sólo podrá ser retirada en el momento de entrega del vidrio en el destino final.

- La llegada al destino establecido y la posterior actividad de descarga de los vehículos deberán tener igualmente lugar en los horarios que consten en el Anexo I.A. Tales horarios podrán ser actualizados con los nuevos horarios que, en cada caso, sean comunicados a ECOVIDRIO por los titulares de las instalaciones.
- El adjudicatario deberá respetar las normas elementales de la descarga en el punto de destino del transporte, permitiendo, siempre que sea posible, la descarga simultánea de los camiones (suyos o de terceros) que lleguen al punto de destino para realizar una entrega.
- Una vez en el punto de destino, se procederá al pesaje de la carga objeto de transporte y realizará una comprobación de las características técnicas ("calidad") del vidrio por el personal del titular de la instalación que sea el destino final del transporte realizado por el/los adjudicatario/s.

Los vehículos de el/los adjudicatarios, una vez hubieran accedido a las instalaciones del destinatario del vidrio, permanecerán en ellas hasta que hayan podido concluirse las comprobaciones indicadas en el párrafo anterior y aceptada la entrega del vidrio transportado a conformidad del punto de destino, que deberá documentarse mediante la firma de los correspondientes albaranes.

- Una vez constatado que el vidrio transportado cumple las especificaciones pactadas por ECOVIDRIO con sus contratistas, el/los transportista/s de el/los adjudicatario/s podrá/n proceder a descargar sus vehículos.
- En caso de que el vidrio no cumpla con las especificaciones pactadas con ECOVIDRIO o exista cualquier otra incidencia durante su recepción (discrepancias en el pesaje de la carga u otros reparos), el "Responsable del Servicio" notificará inmediatamente la incidencia a ECOVIDRIO (mediante llamada telefónica y, a continuación, por correo electrónico), quien realizará las actuaciones necesarias para que la contingencia sea solucionada en el plazo más breve posible.

De solventarse la incidencia, el transportista realizará la descarga del vidrio.

En caso de no resolverse positivamente la situación en el mismo día de la entrega, el transportista transportará el vidrio al punto de origen (o, excepcionalmente, a un punto más cercano que le sea indicado por ECOVIDRIO), siempre previa constatación por escrito de la causas del rechazo (en el albarán de entrega u otro documento que, de ser posible, habrá de ser firmado por el representante del titular del punto de destino). En tal caso, sin perjuicio de su derecho a repercutir los costes a quien corresponda por serle imputable la incidencia, ECOVIDRIO abonará a el/los adjudicatario/s el importe que, conforme al contrato, correspondería como si la entrega hubiera sido efectuada correctamente. De esta regla se exceptuarán todos los casos en que se constate que la contingencia es atribuible al transportista.

E) Gestión del transporte del vidrio originario de las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

En este caso, el adjudicatario deberá gestionar un transporte “conjunto” o “puerta a puerta”, que comprendería (con independencia de tratarse de vidrio limpio o sucio):

- El transporte terrestre del vidrio desde los puntos de origen identificados en el Anexo I.A de las Bases Reguladoras hasta el muelle en que el vidrio deba ser cargado para su transporte marítimo.
- La contratación de el/los punto/s de acopio necesarios, en su caso, para reducir el número de transportes terrestres en península o reducir el fletamento de buques al mínimo indispensable (de modo que se reduzcan los costes).
- La gestión del transporte marítimo a la Isla de Mallorca o a Península.
- El transporte terrestre desde el puerto en Mallorca o Península hasta los puntos de destino final establecidos.

Para el transporte terrestre serán siempre de aplicación las reglas descritas en estas Bases Reguladoras. Para el transporte marítimo, se observarán las siguientes reglas:

- A) El adjudicatario asumirá la gestión/selección de la empresa naviera que realizará el transporte marítimo.
- B) Al contratar el transporte marítimo, para optimizar los costes inherentes al mismo y observando la diligencia necesaria a tales efectos, el adjudicatario deberá:
1. Solicitar previamente oferta a todas las compañías navieras que, en cada momento, presten servicio en la línea marítima correspondiente.
  2. Seleccionar la oferta que sea económicamente más ventajosa.
  3. Conservar la petición de ofertas y las ofertas recibidas, de forma que pueda acreditarse el cumplimiento de lo establecido en los puntos 1 y 2 anteriores. ECOVIDRIO dispondrá de la facultad de verificación del cumplimiento de los requisitos anteriores por el adjudicatario y de la observancia de su obligación de diligencia.
- C) De los costes de los transportes marítimos se hará cargo ECOVIDRIO, a quien se repercutirán íntegramente los gastos inherentes a dicho transporte marítimo (comprenderá los generados a partir de la recepción/entrega de los residuos en puerto de partida, depósito, carga en buque, acondicionamiento de carga, fletes, carga y descarga en puerto de destino). El/los adjudicatario/s remitirá/n una factura independiente a ECOVIDRIO mediante la que repercutirá el importe correspondiente, que será reintegrado por ECOVIDRIO tras la recepción de la factura.

F) Gestión y seguimiento del servicio de transporte.

- El/los adjudicatarios deberá/n suministrar con una periodicidad mensual y en los cinco días posteriores al cierre de cada mes un fichero de datos en formato excel con la información indicada a continuación (según la carga sea “vidrio limpio” o “vidrio sucio” y exclusivamente en relación con el vidrio gestionado por ECOVIDRIO):

**Vidrio Sucio**

Empresa de transporte	Matrícula vehículo	Fecha (año)	Fecha (mes)	Fecha (día)	Planchada de origen (nombre)	Planchada Origen (municipio)	Origen (CCAA)	Origen (Provincia)	Destino (nombre)	Destino (municipio)	Destino (CCAA)	Destino (Provincia)	Tipo destino (planta/vidriera)	Referencia número de albarán	kg

**Vidrio Limpio**

Empresa de transporte	Matrícula vehículo	Fecha (año)	Fecha (mes)	Fecha (día)	Planta de origen (nombre)	Origen (municipio)	Origen (CCAA)	Origen (Provincia)	Destino (nombre)	Destino (municipio)	Destino (CCAA)	Destino (Provincia)	Se ha producido rechazo (SI/NO)	Referencia número de albarán	kg

- El adjudicatario responderá de la veracidad de la información suministrada. En ningún caso, ECOVIDRIO será responsable de los daños o perjuicios que puedan derivarse por la inexactitud, retraso o error, incorrecta lectura de la información y datos facilitados por el adjudicatario.

ECOVIDRIO se reserva el derecho a promover la adopción de las medidas que sean necesarias para verificar la veracidad de los datos remitidos por el/los adjudicatarios.

**Cláusula 5ª.- Autorizaciones/licencias/documentación administrativa.**

**5.1.- Autorizaciones y licencias.**

Los medios personales y materiales que el adjudicatario utilice para ejecutar los transportes, sean propios o eventualmente subcontratados, cumplirán todas las exigencias establecidas por las Leyes y Reglamentos españoles vigentes, en especial los existentes en materia de Ordenación de los Transportes Terrestres (Ley OTT 16/1987, y su Reglamento de desarrollo, RD 1211/1990, así como Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías), de Vehículos (Reglamento General de Vehículos, RD 2822/1998) y de

Circulación (Reglamento General de Circulación, RD 1428/2003), así como otras disposiciones que las completen, modifiquen o sustituyan.

La documentación del vehículo deberá de estar actualizada en cuanto a matriculación, permiso de circulación, ficha técnica, tarjetas de transportes, revisiones, inspecciones técnicas, autorizaciones y licencias de transporte, tasas impuestos, etc., para poder circular legalmente por los itinerarios por los que deban transitar los transportes que se le soliciten.

## **5.2.- Documentación administrativa.**

El/los adjudicatario/s deberán disponer y/o cumplimentar los documentos necesarios para el transporte a realizar y, en concreto, de las cartas de porte correspondientes. Asimismo, en el supuesto de que el punto de destino esté ubicado fuera de territorio nacional, será necesario cumplimentar el Anexo VII del Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2006, relativo al Traslado de Residuos y el Reglamento (CE) 1379/2007, de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, modificativo del anterior.

En caso de que los transportes marítimos, deberá disponerse de la documentación acreditativa de los fletes realizados (conocimiento de embarque marítimo y factura de la compañía naviera en la que conste fehacientemente el residuo transportado y las cantidades transportadas en cada viaje), etc.

### **Cláusula 6ª - Seguro de responsabilidad civil.**

El/los adjudicatario/s deberán tener suscrito o suscribir, manteniéndolos en vigor durante toda la duración del contrato, las siguientes pólizas:

- Seguro de daños a la carga transportada.
- Seguro de ocupantes.
- Seguro de responsabilidad civil (que garantice los daños y perjuicios a ECOVIDRIO o a terceros ocasionados por la mercancía transportada)<sup>2</sup>.

### **Cláusula 7ª.- Mejora sobre las prestaciones y niveles mínimos del servicio.**

Las prestaciones descritas en las cláusulas anteriores se corresponden con el contenido mínimo de los servicios licitados. Los licitadores podrán proponer los “planes de mejoras” que estimen convenientes. Tales “planes de mejoras” serán valorados por ECOVIDRIO conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas Bases Reguladoras.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el art. 2 de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (cuyo Texto Refundido fue aprobado mediante RD legislativo 8/2004, de 29 de octubre):

*“Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, que cubra, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil a que se refiere el artículo 1.”*

## **Cláusula 8ª.- Medios del contratista. Cesión y subcontratación.**

### **8.1.- Medios del contratista.**

El/los adjudicatario/s contará/n en todo momento con los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin interrupciones ni incidencias, realizando directamente el transporte objeto de contratación.

### **8.2.- Cesión.**

Dada la duración del contrato, no se permitirá la cesión por e/los adjudicatarios de los derechos y obligaciones del contrato a un tercero, salvo que concurra una circunstancia excepcional que no hubiera podido ser contemplada por los licitadores en el momento de formular oferta. En tal caso, serán de aplicación los siguientes requisitos:

- a) ECOVIDRIO deberá autorizar, expresamente y con carácter previo, la cesión.
- b) El cedente deberá acreditar documentalmente (o por cualquier otro medio válido en Derecho) la existencia de la circunstancia excepcional que, a su juicio, justifica la cesión del contrato a un tercero.
- c) El cesionario acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases Regulatoras y la disponibilidad de los medios, técnicos y humanos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.
- d) La cesión se formalizará en documento (público o privado) firmado por ambas partes.

En el supuesto de cesión incontestada por ECOVIDRIO, además de los efectos previstos en la cláusula 15ª del contrato adjunto como Anexo VII a las presentes Bases Regulatoras, cedente y cesionario serán responsables frente a ECOVIDRIO y posibles terceros.

### **8.3- Subcontratación.**

El/los adjudicatario/s podrá/n concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto de contratación, de acuerdo con los requisitos siguientes:

- a) En su caso, el adjudicatario deberá haberlo hecho constar en su oferta, indicando la parte del servicio que tiene previsto subcontratar, señalando la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutarla.
- b) Cuando la subcontratación no se haya hecho constar en la oferta, ECOVIDRIO deberá autorizarla expresamente y con carácter previo. A tales efectos, el/los adjudicatarios deberán comunicar previamente y por escrito a ECOVIDRIO los extremos indicados en el apartado anterior, una breve explicación de los motivos por los que la subcontratación es precisa y hacer constar que el subcontratista tiene aptitud suficiente para prestar el servicio en condiciones técnicas análogas a las ofrecidas por el adjudicatario en su proposición.

- c) Las prestaciones parciales subcontratadas no podrán, en ningún caso, superar el 60% del importe en que se valore la prestación del servicio adjudicado, conforme a la/s oferta/s formulada/s por el/los adjudicatario/s.

El/los adjudicatario/s:

- a) Abonará/n a los subcontratistas el precio pactado con ellos en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos entre ECOVIDRIO y el/los adjudicatario/s. Las facturas que emita la empresa subcontratista serán dirigidas y abonadas en todo caso por el/los adjudicatario/s del contrato.
- b) Seguirán estando obligados y asumirá/n la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ECOVIDRIO.

## SECCIÓN 2ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS AL PROCESO DE SELECCIÓN.

### **Cláusula 9ª.- Publicidad de la convocatoria.**

La convocatoria del presente procedimiento ha sido hecha pública, en fecha 8/7/2011, a través de los siguientes medios:

- Anuncio en la página web de ECOVIDRIO ([www.ecovidrio.es](http://www.ecovidrio.es)).
- Invitación individual a las empresas que, en el pasado han contratado con ECOVIDRIO o han manifestado a la Asociación su interés en hacerlo.
- Anuncio remitido a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria (capitales de provincia).
- Anuncio a Asociaciones.

### **Cláusula 10ª.- Forma y contenido de las ofertas.**

Por razones de homogeneización, las ofertas deberán ajustarse a los modelos de ofertas (técnico-administrativa y económica) que se adjuntan como Anexo II a las Bases Regulatoras de este procedimiento. Dichas ofertas serán únicas pero deberán, conforme a lo dispuesto en esta cláusula, identificar el/los lote/s para los cuales se licita y hacer constar en apartados diferenciados el detalle de las condiciones (técnicas y económicas) del servicio que ofrecen para cada uno de ellos.

Cada oferta que se presente constará de dos sobres independientes, sin perjuicio de que ambos sobres (la oferta económica y técnico-administrativa de cada licitador) constituirán una única proposición a todos los efectos.

Los sobres presentados tendrán la siguiente denominación y contenido:

- **SOBRE 1:** “Oferta técnico-administrativa” (elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, como Anexo II, se adjunta a estas Bases Regulatoras. Este sobre incluirá:

**a) Documentación administrativa:**

*Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes.*

- Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:
  - Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
  - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
- Documentación administrativa y garantías:
  - Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la ejecución del contrato licitado.
  - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil o, en caso de no disponerse del seguro, compromiso de suscribirlo en cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**b) Aspectos específicos: Información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración):**

*Nota: de acuerdo con lo expresado, deberá incluirse un apartado específico y diferenciado (con esta denominación y contenido) para cada uno de los lotes para los que se formule oferta.*

**A) LOTE.-**

Deberá indicarse el número del lote para el que se presenta la información técnica correspondiente.

## **B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen conveniente pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:

- Medios técnicos y humanos propuestos para el transporte del vidrio:
  - a. Descripción individualizada y características de medios (vehículos, personal, instalaciones, etc.) que, de resultar adjudicatarios, se pondrán a disposición de ECOVIDRIO para la prestación del servicio de transporte. Dicha descripción deberá ser acompañada de una declaración responsable del licitador en la que se asuma formalmente el compromiso de dedicación de los medios indicados en su oferta. De asignarse o incluirse un mismo medio (vehículos u otros) en dos o más lotes, los licitadores incorporarán una explicación pormenorizada de las circunstancias que lo hacen posible, el porcentaje de dedicación del medio a la ejecución del transporte propio de cada uno de los lotes, así como el resto de extremos que acrediten la realidad y viabilidad de su oferta.
  - b. Procedimiento operativo detallado.
  - c. Plan de Emergencia: alternativas a adoptar en caso de compromiso en ruta, en planta o estación de transferencia, etc.
  - d. Personal autorizado que tendrían a su cargo los vehículos, aportando datos sobre la formación que deben poseer según lo dispuesto en la normativa de transporte de mercancías
- Aseguramiento de la trazabilidad: información del modo y medios con los que se pretende cumplir con los requisitos de información (Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO - Sistema de recogida y transmisión de datos-; "sistemas de gestión de flotas", etc).

### **c) Aspectos comunes (información económica, certificaciones, mejoras, experiencia acreditada).**

*Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes. En el caso de existir mejoras que sólo se refieran a un lote determinado, la información correspondiente deberá incluirse en el apartado específico relativo a dicho lote, no en el presente apartado.*

### **A) VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA (INCLUIDO SUBCONTRATISTAS).**

Para poner de manifiesto su capacidad económica para la prestación del servicio y su viabilidad económico-financiera, los interesados incluirán en su oferta la documentación que estimen oportuna y en todo caso:

a) Para personas jurídicas:

- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio, debidamente registradas.

b) Para personas físicas:

- Balance de Situación y Cuenta P&G del último ejercicio.

En ningún caso se proporcionará información comercial o sensible (precios, contratos, proveedores, clientes, etc.) de los licitadores. La valoración de ECOVIDRIO se centrará en la documentación de los apartados a y b anteriores.

### **B) CERTIFICACIÓN:**

- Certificado de calidad ISO 9001.
- Certificado de calidad ISO 14001.
- Equivalente

### **C) PROPUESTAS DE MEJORA**

Indicación de aquellos aspectos que ostentan dicha condición por constituir prestaciones adicionales a las contempladas en estas Bases Regulatoras y/o las mejoren.

### **D) EXPERIENCIA ACREDITADA**

Los interesados podrán aportar la documentación que estimen oportuna para demostrar su experiencia previa en servicios de transporte de residuos y/o mercancías (p.ej: declaración responsable con listados de experiencias). En ningún caso deberá aportarse entre dicha documentación contratos y/o información comercial sensible.

- **SOBRE 2:** “Oferta económica”, elaborada en los términos y con los requisitos establecidos en el modelo de oferta que, asimismo como Anexo II, se adjunta a estas bases.

El precio ofertado (individualizado para cada uno de los lotes) deberá ser expresado en €/tonelada, tal y como se señala en las presentes Bases Regulatoras.

Los dos sobres deberán ser cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos los datos indicados a continuación:

- **Identificación del concurso:** “Procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011”. (REF. XX).

- **Identificación de el/los lote/s a los que el licitador se presenta:**

Vidrio sucio:

Lote V.1	Lote V.5	Lote V.9	Lote V.13
Lote V. 2	Lote V.6	Lote V.10	Lote V.14
Lote V.3	Lote V.7	Lote V.11	Lote V.15
Lote V.4	Lote V.8	Lote V.12	

Vidrio limpio:

Lote V.1	Lote V.5	Lote V.9	Lote V.13
Lote V.2	Lote V.6	Lote V.10	Lote V.14
Lote V.3	Lote V.7	Lote V.11	Lote V.15
Lote V.4	Lote V.8	Lote V.12	

- **Identificación del contenido:** descripción de la documentación que incluyen (SOBRE 1:“oferta técnico-administrativa” o SOBRE 2: “oferta económica”).
- **Empresa (nombre y apellidos de licitador o razón social).**
- **NIF o CIF.**
- **Nombre del representante legal y firma.**
- **Dirección postal.**
- **Dirección de correo electrónico.**
- **Teléfono.**
- **Fax.**

La documentación que se incluya en el interior de ambos sobres deberá ser numerada y sellada, en todas sus páginas, por el propio licitador. Asimismo, el contenido de cada sobre será acompañado por un índice de la documentación obrante en el mismo, firmado también por el licitador.

Sólo se admitirá una oferta por interesado, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, ni escalados o tramos, por lo que el precio ofertado deberá ser único e igual para

todos los años, comprender todos los conceptos (coste de transporte, personal, dotación de medios, etc.) y ser indicado en los términos requeridos en el modelo de oferta que se incluye como Anexo II de las presentes bases. Al cuantificar dicho precio único, los licitadores deberán tener en cuenta que en el mismo no estarán incluidos, exclusivamente, los importes que se correspondan con los transportes marítimos.

Además de la documentación en soporte papel, el licitador deberá presentar un ejemplar de la misma en formato electrónico, acompañado de un certificado, suscrito por la persona que firme la oferta, en el que se haga constar que su contenido coincide exactamente con la documentación que figura en aquélla. Esta copia electrónica permanecerá en la sede de ECOVIDRIO una vez adjudicado el contrato. No obstante, a efectos de valoración de las ofertas se otorgará carácter preferente a la documentación en soporte papel.

#### **Cláusula 11ª.- Trámite de aclaraciones y resolución de dudas.**

Dentro del plazo de preparación de ofertas por parte de los licitadores, existirá un período específico para la resolución de dudas y/o solicitud de aclaraciones del contenido de las presentes Bases Reguladoras que se regirá por las reglas siguientes:

- (i) Durante los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación, los interesados podrán remitir a ECOVIDRIO, exclusivamente por escrito, las dudas o aclaraciones que estimen oportunas. Dicha comunicación podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección de email facilitada a estos efectos por ECOVIDRIO (consultas@ecovidrio.es),\_\_señalando en “Asunto” la referencia del procedimiento y el nombre del licitador (sea persona natural o jurídica) e indicando en el correo electrónico la/s pregunta/s que desea/n formularse.
- (ii) Dentro de los seis (6) días naturales siguientes al vencimiento del plazo indicado en el apartado anterior, ECOVIDRIO hará público en su página web (www.ecovidrio.es) un “Documento Resumen de Respuesta de Consultas” en el que se recogerán las respuestas a todas las preguntas planteadas que, a juicio de ECOVIDRIO, guarden relación con el procedimiento de licitación y se consideren relevantes para que los interesados puedan preparar correctamente sus proposiciones. En este documento no se indicará la identidad de quienes hayan realizado las preguntas o consultas.
- (iii) No se admitirán ni contestarán consultas, verbales y/o escritas, que se reciban una vez vencido el plazo indicado en el apartado (i) anterior.

#### **Cláusula 12ª.- Presentación de ofertas.**

##### **12.1.- Lugar de entrega de las ofertas.**

Las ofertas deberán remitirse por un medio de comunicación (mensajero o correo certificado, preferentemente) que permita acreditar la recepción de las ofertas en las direcciones y fecha límite que son designadas en las presentes Bases Reguladoras, así como dejar constancia de la fecha de dicha recepción.

Los lugares designados como punto de entrega son los señalados a continuación:

- SOBRE 1: Oferta técnico-administrativa:

ECOVIDRIO  
C/ General Oraá, 3, 2º  
28006 Madrid

Horario de recepción: L-J: 9.00 am. a 15.00 pm.

- SOBRE 2: Oferta económica:

NOTARÍA D. ALVARO LUCINI  
Sr. D. Alvaro Lucini Mateo  
Calle José Abascal 55 (1º Izda)  
28003 Madrid

### 13.3.- Plazo límite para la presentación.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará en la fecha y hora indicada en la carátula de las presentes Bases Regulatoras (1 de septiembre de 2011)<sup>3</sup>. Finalizado el plazo:

- El notario -mediante diligencia de apertura- abrirá y dejará constancia de las ofertas económicas recibidas que, a continuación, entregará al representante de ECOVIDRIO para su valoración conjunta con la oferta técnico-administrativa, en los términos que se exponen en estas bases reguladoras.
- A su vez, ECOVIDRIO procederá a la apertura y dejará constancia de las ofertas técnico-administrativas recibidas en los términos indicados en las cláusulas siguientes.

### 12.2.- Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del ofertante, sin salvedad alguna, del clausulado de las Bases Regulatoras que rigen este procedimiento y de sus anexos.

---

<sup>3</sup> En este caso, en atención a la proximidad de las fechas estivales y de forma extraordinaria, el plazo habitual de veintiún días naturales ha sido ampliado por ECOVIDRIO para facilitar la preparación de sus ofertas por los licitadores interesados.

### **Cláusula 13ª.- Comprobación de documentación, subsanación y validación de ofertas.**

#### **13.1.- Comité de Valoración.**

La recepción y validación de las ofertas, así como las solicitudes de subsanación y la posterior revisión de la documentación enviada, se realizará por un “Comité de Valoración”, integrado por los siguientes miembros:

- Director General de ECOVIDRIO:	Presidente.
- Director de Operaciones:	Secretario.
- Directora Financiero-Administrativa:	Vocal.
- Directora de Relaciones Institucionales:	Vocal.
- Responsable Nacional Técnico:	Vocal.

Del resultado de todas la/s reunión/es se levantará acta, según modelos que se acompañan como Anexos III y IV.

#### **13.2.- Apertura y examen de ofertas.**

Una vez concluido el plazo de recepción de proposiciones y recibidas las ofertas económicas notarialmente registradas en la sede de ECOVIDRIO, se celebrará una reunión interna del Comité de Valoración con el fin de: 1) hacer constar una relación de las ofertas recibidas; 2) proceder a su validación e identificar los posibles defectos (administrativos y/o sustanciales –relativos al alcance, contenido o condiciones de las ofertas-) relativos al contenido de las proposiciones que puedan contener las proposiciones, así como su carácter subsanable o no.

#### **13.3.- Subsanación de ofertas.**

Los defectos subsanables que se observen en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, serán comunicados al interesado al que se concederá un plazo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento de subsanación para que subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo en la sede de ECOVIDRIO (C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid).

El trámite de subsanación se regirá por las siguientes reglas:

- a) Será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador o elementos esenciales para determinar su capacidad o solvencia y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. La falta de debida acreditación de los requisitos exigibles a los licitadores será subsanable si se cumplieran por los interesados en el momento de presentar su oferta.

- b) ECOVIDRIO sólo podrá requerir a los licitadores la subsanación de defectos apreciados en sus ofertas que tengan un carácter formal o consistan en errores materiales. En ningún caso, el trámite de subsanación servirá para que los licitadores puedan modificar, ampliar o completar omisiones en las ofertas presentadas a la licitación (introduciendo variaciones que alteren su alcance, sentido o, por ejemplo, condiciones). De este modo, serán objeto de subsanación sólo las siguientes deficiencias:
- Falta de acreditación de la personalidad del licitador y representación de la persona física firmante de la propuesta (ausencia de DNI, CIF, apoderamiento).
  - Defectos u omisiones en la documentación administrativa aportada (no inclusión de declaraciones responsables, errores materiales en su contenido, etc).
  - Omisión de aportación de la documentación económica (exclusivamente, el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias –P&G- del último ejercicio aprobado).
  - Omisión de aportación de los certificados ISO o equivalentes que, en su oferta, los licitadores hayan declarado tener conferidos.
  - Falta de rúbrica de los documentos incluidos en la proposición que, por incorporar su compromiso, deban estar firmados por el licitador (en la subsanación, bajo advertencia de exclusión, los documentos firmados remitidos a ECOVIDRIO deberán ser idénticos a los entregados antes de la fecha límite de presentación de ofertas).
  - En su caso, otras de naturaleza análoga a las anteriores.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, se celebrará otra reunión para la definitiva recepción y validación de ofertas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo. Estas circunstancias se documentarán y pondrán en conocimiento de los licitadores.

#### **Cláusula 14ª.- Valoración.**

Tras la recepción y validación de ofertas, dentro del plazo máximo de treinta días laborables computados desde la fecha límite de recepción de ofertas, el Comité de Valoración de ECOVIDRIO (con la composición antes indicada) celebrará la reunión de valoración y calificará las ofertas presentadas por las empresas interesadas, conforme a los criterios expuestos en la cláusula siguiente.

#### **Cláusula 15ª.- Criterios de valoración.**

Servirán de base para la valoración de las ofertas los criterios indicados a continuación, cada uno de los cuales tendrá la puntuación que se señala.

CRITERIOS	FACTORES		Puntuación máxima	Puntuación Total Máxima
Criterios Económicos	Precio cotizado €/tn		P=65*(oferta min/oferta)	65
Criterios no Económicos	Desarrollo de la memoria técnica	Medios técnicos y humanos propuestos para el cumplimiento del servicio de transporte (disposición de vehículos, etc.)	11	19
		Aseguramiento de la trazabilidad. Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO (Sistema de recogida y transmisión de datos, sistemas de gestión de flotas).	8	
	Viabilidad económica de la empresa (y de la empresa a subcontratar en el caso de que exista)		6	6
	Certificación	ISO 9000	2	6
		ISO 14000	2	
		Equivalente	2	
	Propuestas de mejora		2	2
Experiencia acreditada		2	2	
<b>TOTAL</b>			<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>

#### **Cláusula 16ª.- Metodología de valoración.**

El procedimiento de valoración seguirá las siguientes pautas:

- A) En esta fase, será causa de inadmisión la existencia de defectos sustanciales en las ofertas que impidan conocer la voluntad del licitador y determinen la imposibilidad de su toma en consideración. En caso de discrepancia entre el precio ofertado indicado en cifras y en letra, se dará preferencia a este último.
- B) En relación con los aspectos técnicos (no económicos) de las proposiciones, varias ofertas podrán recibir la misma puntuación contemplada para cada uno de ellos.

- C) La oferta económica de las proposiciones será valorada mediante la aplicación de la siguiente fórmula (el dato a incluir en la fórmula será exclusivamente el importe €/Tn indicado por los interesados en sus proposiciones):

$$P=65*(oferta_{min}/oferta)$$

Donde:

*P* es: Puntuación técnica global obtenida.

*oferta<sub>min</sub>* es: Precio de la oferta más baja de entre las presentadas, expresado en €/km.

*Oferta* es: Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresado en €/km.

- D) La puntuación global de cada una de las ofertas estará determinada por la suma de los puntos obtenidos por la aplicación individualizada de los criterios de valoración descritos. Para cada uno de los lotes, la propuesta que acumule mayor número de puntos será la que resulte adjudicataria.
- E) El resultado de la valoración realizada se hará constar en un acta interna, denominada "hoja de evaluación" que se adjunta a las presentes Bases Regulatoras como Anexo VI.
- F) Cuando no se haya presentado ninguna oferta o no existan ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes Bases Regulatoras, el Comité de Valoración declarará desierta la licitación para el/los lote/s afectado/s. Dicha declaración deberá ser motivada en el segundo de los dos casos indicados.

Una vez finalizado el procedimiento, los licitadores podrán dirigirse a la sede de ECOVIDRIO para la devolución de la documentación entregada en la oferta. No obstante, a efectos de archivo los ejemplares en formato electrónico permanecerán en posesión de ECOVIDRIO. En el supuesto de que la documentación en soporte electrónico sea ilegible o esté incompleta y ésta no sea subsanada, ECOVIDRIO se reserva el derecho a la no devolución de la documentación en soporte papel.

#### **Cláusula 17ª.- Lote/s desierto/s.**

En caso de existir lote/s declarado/s desierto/s, ECOVIDRIO adoptará las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de transporte afectado. En dicho caso, podrá renegociarse bilateralmente con las empresas potencialmente interesadas (hayan licitado o no en el procedimiento regido por estas Bases Regulatoras).

En este caso, se levantará un acta en el que se especificarán los aspectos de la renegociación (condiciones, precios, etc), los agentes participantes, la fecha y lugar.

#### **Cláusula 18ª.- Desistimiento del procedimiento.**

Asimismo, ECOVIDRIO se reserva el derecho a desistir del procedimiento de contratación que aquí se regula, cuando así se exija por autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas (a fin de preservar la competencia en los mercados u otros motivos referidos al cumplimiento de la normativa) antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones.

### **SECCIÓN 3ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **Cláusula 19ª.- Formalización del contrato.**

##### **19.1.- Firma del contrato.**

Finalizado el procedimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 y 3 de la presente cláusula, se firmará un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias. Los términos y condiciones de este contrato serán los contemplados en el contrato tipo que se adjunta como Anexo VII. La fecha de inicio de la prestación efectiva del servicio será acordada por el adjudicatario y ECOVIDRIO al formalizar el contrato.

Las “*Bases Regulatorias del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011*”, las ofertas presentadas por las empresas licitadoras y los acuerdos de selección de ECOVIDRIO se considerarán parte integrante de los contratos.

##### **19.2.- Requisitos previos a la formalización del contrato.**

Finalizado el procedimiento de valoración, se notificará el acuerdo de selección a las empresas adjudicatarias y se publicará en la página web de ECOVIDRIO. En la notificación a las empresas seleccionadas se les requerirá para que aporten, en un plazo máximo de cinco (5) días naturales, la documentación siguiente:

1. Para empresarios que sean personas jurídicas: copia de escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como sus modificaciones.
2. En su caso, copia de la documentación administrativa requerida para realizar la actividad objeto del contrato (por ejemplo, certificado de inscripción en el registro administrativo correspondiente, tarjeta de transporte, etc).

3. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Copia del seguro de responsabilidad civil (o documentación acreditativa de haber iniciado los trámites para su contratación y la próxima suscripción de la póliza correspondiente).

Una vez recibida la documentación, ésta se comprobará por el Comité de Valoración para su validación.

### **19.3.- Remisión del contrato.**

ECOVIDRIO mandará dos copias del contrato firmadas a la empresa adjudicataria, quien dispondrá del plazo máximo de quince días naturales desde su recepción (computado de fecha a fecha) para devolver una copia del contrato firmado a ECOVIDRIO, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

### **19.4.- Efectos del incumplimiento de los requisitos previos y de la no formalización del contrato.**

La adjudicación no surtirá efectos ni se iniciará la ejecución del contrato sin que previamente (i) se reciba en plazo la documentación requerida por ECOVIDRIO a la/s empresa/s adjudicataria/s, (ii) el Comité de Valoración de ECOVIDRIO valide la documentación aportada y (iii) se haya formalizado el contrato por escrito.

En caso de no surtir efectos la adjudicación por alguna de las razones anteriores, se procederá a adjudicar el lote correspondiente al licitador que, de acuerdo con la valoración efectuada, hubiera obtenido la segunda mejor puntuación. Si el motivo determinante fuese la inadecuación, incorrección o deficiencia de la documentación remitida, antes de dejar sin efecto la adjudicación inicial, se dará audiencia al interesado para que formule las manifestaciones y/o aclaraciones que considere pertinentes (así como que, en su caso, pueda completar y/o subsanar lo aportado).

La adjudicación se publicará en la página web de ECOVIDRIO y se notificará al nuevo licitador seleccionado, quien dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días naturales para remitir la documentación requerida y un plazo de quince días naturales desde la recepción de las copias del contrato para devolver a ECOVIDRIO una copia firmada del mismo, siendo la otra copia para su archivo por la propia empresa.

## **SECCIÓN 4ª.- CLÁUSULAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **Cláusula 20ª.- Revisión de precios.**

El precio del/de los contrato/s adjudicado/s no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución previsto en las presentes Bases Regulatorias.

**Cláusula 21ª.- Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará, en todo caso, a riesgo y ventura del contratista.

**Cláusula 22ª.- Responsabilidad de el/los contratista/s por daños y perjuicios.**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a ECOVIDRIO o a terceros como consecuencia de las actividades que requiera la ejecución del contrato, así como de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la prestación del servicio.

En caso de reclamaciones de responsabilidad a ECOVIDRIO por parte de las Autoridades competentes o terceros, el contratista se compromete a facilitar a ECOVIDRIO la información necesaria para determinar la justificación de tales reclamaciones y su responsabilidad.

## ANEXO I

### DEFINICIÓN DE LOTESY DESCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>PROCEDIMIENTO (OBJETO)</b>	Contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011.
<b>ENTIDAD</b>	ECOVIDRIO
<b>PERÍODO</b>	2012
<b>FECHA</b>	<b>Julio 2011</b>

Son objeto de contratación los servicios de transporte de vidrio que deberán tener lugar en el año 2011:

- I. En el “Transporte de vidrio sucio”: el transporte del vidrio desde los centros de separación, plantas de selección de residuos urbanos, centros de clasificación y/o puntos de acopio (planchadas) en los que aquél es puesto a disposición de la entidad gestora del sistema integrado de gestión (SIG) hasta: (i) las instalaciones de las empresas que, como resultado de los procedimientos públicos de contratación licitados por ECOVIDRIO hayan sido seleccionadas como contratistas para la prestación de servicios de tratamiento durante el año 2011; (ii) las instalaciones de las empresas a las que, para el año 2011, hayan sido asignadas cantidades de vidrio sucio en los procedimiento públicos de venta de vidrio convocados por ECOVIDRIO.
  
- II. En el “Transporte de vidrio limpio”: el transporte del vidrio limpio (calcín) resultante de los procesos productivos de las plantas de tratamiento de aquellas empresas que, estando dedicadas a dicha actividad, hayan sido seleccionadas por ECOVIDRIO para prestar servicios de tratamiento durante el año 2011, hasta los diversos puntos de destino final designados por los adjudicatarios de vidrio limpio con ocasión de los procedimientos públicos de venta licitados por ECOVIDRIO.

En la fecha de publicación de las *“Bases Regulatoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011”*, los flujos de vidrio que constituyen el objeto del presente contrato –estando agrupados en lotes a efectos de licitación- son los siguientes:

## VIDRIO SUCIO

LOTE	PLANCHADA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANCHADA ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE DESTINO / HORARIO DE TARDE	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG TRANSPORTAR OCT-DIC 2011	FRECUENCIA APROXIMADA DE LOS TRANSPORTES	SISTEMA CARGA EN PLANCHADA (SI/NO)	VOLQUETE (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA AUTÓNOMO EN CAMIÓN (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA DEL CAMIÓN	LIMITACIÓN TONELAJE CAMIÓN (KG)
Lote 1	GRANADA	7:00	13:40	ALBOLOTE	ANDALUCÍA	GRANADA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	1.060.000	1	SI	SI	NO	-	NO
Lote 1	MOTRIL	7:00-8:00	14:00-15:00	MOTRIL	ANDALUCÍA	GRANADA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	102.000	15	SI	SI	NO	-	NO
Lote 1	ALMERÍA	8:00	14:00	ALMERÍA	ANDALUCÍA	ALMERÍA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	558.000	6	SI	SI	NO	-	NO
Lote 1	ALBOX	8:00	14:00	ALBOX	ANDALUCÍA	ALMERÍA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	193.000	20	SI	SI	NO	-	NO
Lote 1	ALBOX	8:00	14:00	ALBOX	ANDALUCÍA	ALMERÍA	CAMACHO RECYCLING	7:00-14:00	16:00-19:00	CAUDETE	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	103.000	20	SI	SI	NO	-	NO
Lote 1	NIJAR	7:30-9:00	13:30-14:30	NIJAR	ANDALUCÍA	ALMERÍA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	98.000	30	SI	SI	NO	-	NO
Lote 1	EL EJIDO	8:00	11:00	HUÉRCAL DE ALMERÍA	ANDALUCÍA	ALMERÍA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	88.000	25	SI	SI	NO	-	NO
Lote 2	BIORRECICLAJE	24 H	24 H	CÁDIZ	ANDALUCÍA	CÁDIZ	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	645.000	2	NO	NO	OTROS	CUBA	25.000
Lote 2	BIORRECICLAJE	24 H	24 H	CÁDIZ	ANDALUCÍA	CÁDIZ	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	181.750	7	NO	NO	OTROS	CUBA	25.000
Lote 2	CHICLANA DE LA FRONTERA	9:00	19:00	CHICLANA DE LA FRONTERA	ANDALUCÍA	CÁDIZ	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	230.250	10	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 2	JEREZ DE LA FRONTERA	8:00-14:00	16:00-19:00	JEREZ DE LA FRONTERA	ANDALUCÍA	CÁDIZ	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	436.500	4	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 2	PUERTO DE SANTA MARIA	9:00-14:00	15:00-18:00	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	ANDALUCÍA	CÁDIZ	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	363.750	7	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 2	ARCOS DE LA FRONTERA	8:00	15:00	ARCOS DE LA FRONTERA	ANDALUCÍA	CÁDIZ	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	45.500	15	NO	NO	OTROS	CUBA	8.000
Lote 2	CONSORCIO DE ESTEPA SIERRA SUR EL PEÑON	7:00	19:00	ESTEPA	ANDALUCÍA	SEVILLA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	259.500	10	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 2	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA	7:00	19:00	GUILLENA	ANDALUCÍA	SEVILLA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	544.000	3	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 2	ECILIMP	9:00-14:30	15:30-18:00 (excepto domingos)	ÉCIJA	ANDALUCÍA	SEVILLA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	24.500	30	NO	NO	OTROS	CUBA	8.000

LOTE	PLANCHADA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANCHADA ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE DESTINO / HORARIO DE TARDE	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG TRANSPORTA R OCT-DIC 2011	FRECUENCIA APROXIMADA DE LOS TRANSPORTES	SISTEMA CARGA EN PLANCHADA (SI/NO)	VOLQUETE (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA AUTÓNOMO EN CAMIÓN (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA DEL CAMIÓN	LIMITACIÓN TONELAJE CAMIÓN (KG)
Lote 2	DIPUTACION DE HUELVA	24 H	24 H	VALVERDE DEL CAMINO	ANDALUCÍA	HUELVA	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	563.000	2	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 2	BARBATE	9:00	15:00	BARBATE	ANDALUCÍA	CÁDIZ	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	9:00	20:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	28.750	5	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 2	FUENTE PALMERA	9:00	14:00	FUENTE PALMERA	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	134.520	15	SI	SI	NO	-	NO
Lote 2	MONTALBAN	9:00	14:00	MONTALBÁN	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	438.960	5	SI	SI	NO	-	NO
Lote 2	DOS TORRES	9:00	14:00	DOS TORRES	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	134.520	15	SI	SI	NO	-	NO
Lote 2	RSU CORDIBA	9:00	14:00	CÓRDOBA	ANDALUCÍA	CÓRDOBA	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	651.000	4	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	EL ROMERAL	8:00	15:00	ROMERAL (EL)	CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	RECYCLING HISPANIA	8:00	17:30	AJALVIR	MADRID	MADRID	242.250	10	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	TOLEDO	8:00	14:00	TOLEDO	CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	RECYCLING HISPANIA	8:00	17:30	AJALVIR	MADRID	MADRID	711.000	3	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 3	TALAVERA DE LA REINA	8:00	14:00	TALAVERA DE LA REINA	CASTILLA LA MANCHA	TOLEDO	RECYCLING HISPANIA	8:00	17:30	AJALVIR	MADRID	MADRID	439.000	3	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 3	QUERO-ALCÁZAR DE SAN JUAN	8:00	14:00	ALCÁZAR DE SAN JUAN	CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	RECYCLING HISPANIA	8:00	17:30	AJALVIR	MADRID	MADRID	430.250	8	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	ALMAGRO	8:00	14:00	ALMAGRO	CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	143.500	30	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	CIUDAD REAL	8:00	14:00	CIUDAD REAL	CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	881.500	3	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	PUERTOLLANO	8:00	14:00	PUERTOLLANO	CASTILLA LA MANCHA	CIUDAD REAL	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	120.000	25	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	MERIDA	9:00	13:00	MÉRIDA	EXTREMADURA	BADAJOS	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	45.000	4	SI	SI	NO	-	NO

LOTE	PLANCHADA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANCHADA ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE DESTINO / HORARIO DE TARDE	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG TRANSPORTA R OCT-DIC 2011	FRECUENCIA APROXIMADA DE LOS TRANSPORTES	SISTEMA CARGA EN PLANCHADA (SI/NO)	VOLQUETE (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA AUTÓNOMO EN CAMIÓN (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA DEL CAMIÓN	LIMITACIÓN TONELAJE CAMIÓN (KG)
Lote 3	BADAJOS	9:00	14:00	BADAJOS	EXTREMADURA	BADAJOS	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	130.000	15	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	MIRABEL	9:00	14:00	MIRABEL	EXTREMADURA	CACERES	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	75.000	30	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	TALARRUBIAS	9:00	14:00	TALARRUBIAS	EXTREMADURA	BADAJOS	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	10.000	182	SI	SI	NO	-	NO
Lote 3	LOGROSAN	9:00	15:00	LOGROSÁN	EXTREMADURA	CÁCERES	BA VIDRIOS-VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	7.500	60	NO	NO	OTROS	CUBA	NO
Lote 3	COMARCA ALTO GÁLLEGO	No hay horario, hay que llamar cuando se va a ir		SABIÑÁNIGO	ARAGÓN	HUESCA	GONZALO MATEO (CADRETE)	8:00-13:00	14:00-18:00	CADRETE	ZARAGOZA	ARAGÓN	125.000	8	NO	SI	SI	PULPO	26.000
Lote 3	JACA	8:00	13:00	JACA	ARAGÓN	HUESCA	GONZALO MATEO (CADRETE)	8:00-13:00	14:00-18:00	CADRETE	ZARAGOZA	ARAGÓN	80.000	12	NO	SI	SI	PULPO	26.000
Lote 3	BARBASTRO	8:00	15:00	BARBASTRO	ARAGÓN	HUESCA	RECUPERADORA DE VIDRIO DE BARCELONA	7:45-13:15 (viernes de 7:00-14:30 y cierra las tardes)	15:00-17:30	MONTBLANC	TARRAGONA	CATALUÑA	75.000	15	NO	NO	OTROS	CUBA	10.000
Lote 3	AÍNSA-SOBRARBE	No hay horario, hay que llamar cuando se va a ir		AÍNSA-SOBRARBE	ARAGÓN	HUESCA	GONZALO MATEO (CADRETE)	8:00-13:00	14:00-18:00	CADRETE	ZARAGOZA	ARAGÓN	70.000	10	NO	SI	SI	PULPO	26.000
Lote 3	HUESCA	8:00	14:00	HUESCA	ARAGÓN	HUESCA	GONZALO MATEO (CADRETE)	8:00-13:00	14:00-18:00	CADRETE	ZARAGOZA	ARAGÓN	200.000	6	NO	NO	OTROS	CUBA	10.000
Lote 3	CGR LORCA CTRA. LORCA – ZARPADILLA DE TOTANA, KM 1,5 (BARRANCO HONDO)	7H30 l-v laborables.	Hasta 14H00	LORCA	MURCIA	MURCIA	CAMACHO RECYCLING	7:00	20:00	CAUDETE	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	225.000	15	SI	SI	NO	-	26.000
Lote 3	CARRIL DEL PALMERAL S/N	Mañanas 8:00 Tardes 16:00	Mañanas 13:30 Tardes 19:00	MURCIA	MURCIA	MURCIA	CAMACHO RECYCLING	7:00	20:00	CAUDETE	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	1.590.500	1	SI	SI	NO	-	26.000

LOTE	PLANCHADA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANCHADA ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE DESTINO / HORARIO DE TARDE	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG TRANSPORTA R OCT-DIC 2011	FRECUENCIA APROXIMADA DE LOS TRANSPORTES	SISTEMA CARGA EN PLANCHADA (SI/NO)	VOLQUETE (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA AUTÓNOMO EN CAMIÓN (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA DEL CAMIÓN	LIMITACIÓN TONELAJE CAMIÓN (KG)
Lote 4	VALLADOLID	9:00	desconoce	VALLADOLID	CASTILLA Y LEÓN	VALLADOLID	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	1.250.000	3	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 4	SALAMANCA	8:00	17:00	VILLAMAYOR	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	420.000	4	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 4	URRACA MIGUEL	8:00	17:00	ÁVILA	CASTILLA Y LEÓN	AVILA	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	240.000	10	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	ARENAS SAN PEDRO	8:00	17:00	ARENAS DE SAN PEDRO	CASTILLA Y LEÓN	AVILA	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	92.000	10	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	AREVALO	ninguno	ninguno	ARÉVALO	CASTILLA Y LEÓN	AVILA	RECYCLING HISPANIA	7:30	21:00	AJALVIR	MADRID	MADRID	18.000	60	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	VILLARCAYO	ninguno	ninguno	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	40.000	30	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	EBRO NELA	ninguno	ninguno	TRESPADERNE	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	40.000	30	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	NORTE TRUEBA JEREA	ninguno	ninguno	MEDINA DE POMAR	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	40.000	35	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	MIRANDA DE EBRO	ninguno	ninguno	MIRANDA DE EBRO	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	170.000	18	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	ARANDA DE DUERO	ninguno	ninguno	ARANDA DE DUERO	CASTILLA Y LEÓN	BURGOS	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	150.000	18	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	PALENCIA	7:00	19:00	PALENCIA	CASTILLA Y LEÓN	PALENCIA	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	15.000	90	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	ZAMORA	ninguno	ninguno	ZAMORA	CASTILLA Y LEÓN	ZAMORA	BA GLASS - AVINTES	8:00	18:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	150.000	20	SI	SI	NO	-	25.000
Lote 4	SORIA	7:00	17:00	SORIA	CASTILLA Y LEÓN	SORIA	SANTAOLALLA QUER	8:00-14:00 (sábado de 6:00-14:00 y cierra la tarde)	15:00-18:00	QUER	GUADALAJARA	CASTILLA LA MANCHA	130.000	20	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	SEGOVIA	7:00	16:00	SEGOVIA	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	RECYCLING HISPANIA	7,3	21:00	AJALVIR	MADRID	MADRID	200.000	10	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	CANTALEJO	ninguno	ninguno	SEGOVIA	CASTILLA Y LEÓN	SEGOVIA	RECYCLING HISPANIA	7,3	21:00	AJALVIR	MADRID	MADRID	15.000	90	NO	SI	SI	PULPO	25.000
Lote 4	AYTO LEÓN	8:00	15:00	LEÓN	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	700.000	3	SI	SI	NO	-	42.000

LOTE	PLANCHADA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANCHADA ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE DESTINO / HORARIO DE TARDE	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG TRANSPORTA R OCT-DIC 2011	FRECUENCIA APROXIMADA DE LOS TRANSPORTES	SISTEMA CARGA EN PLANCHADA (SI/NO)	VOLQUETE (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA AUTÓNOMO EN CAMIÓN (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA DEL CAMIÓN	LIMITACIÓN TONELAJE CAMIÓN (KG)
Lote 4	AYTO PONFERRADA	8:00	15:00	PONFERRADA	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	300.000	10	NO	SI	SI	PULPO	42.000
Lote 4	BEMBIBRE	7:00	18:00	BEMBIBRE	CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	100.000	30	SI	SI	NO	-	42.000
Lote 5	GIREF	8:00	13:00	FORMENTERA	BALEARES	BALEARES	RECUPERADORA DE VIDRIO DE BARCELONA	8:00	18:00	MONTBLANC	TARRAGONA	CATALUÑA	200.000	15	SI	SI	NO	-	22.000
Lote 5	SAICA NATUR BALEARES	7:00	20:00	SANTA EULALIA	BALEARES	BALEARES	TMALCUDIA RECICLATGES	8:00	20:00	BUNYOLA	BALEARES	BALEARES	700.000	1	SI	SI	NO	-	22.000
Lote 5	AREA GEST.RESIDUS MILA	8:00	18:00	MAÓ	BALEARES	BALEARES	TMALCUDIA RECICLATGES	8:00	20:00	BUNYOLA	BALEARES	BALEARES	600.000	1	SI	SI	NO	-	22.000
Lote 6	COGERSA	8:00	15:00	GIJÓN	ASTURIAS	ASTURIAS	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	8:00	18:00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	3.600.000	1	SI	SI	NO	-	42.000
Lote 7	COGERSA	8:00	15:00	GIJÓN	ASTURIAS	ASTURIAS	ECOSAN AMBIENTAL	8:00	18:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA Y LEÓN	410.000	0,33	SI	SI	NO	-	42.000
Lote 8	ZONZAMAS (*)	7:00	20:00	SAN BARTOLOMÉ	CANARIAS	LAS PALMAS	GESTORA CANARIA DE RESIDUOS	8:00	18:00	AGÜIMES	LAS PALMAS	CANARIAS	48.000	365	NO	SI	NO	-	21.000
Lote 8	C.M. ARICO(*)	8:00	13:00	ARICO	CANARIAS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	GESTORA CANARIA DE RESIDUOS	8:00	18:00	AGÜIMES	LAS PALMAS	CANARIAS	200.000	15	SI	SI	NO	-	21.000
Lote 9	MELILLA	NO HAY HORARIO FIJO		MELILLA	MELILLA	MELILLA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	31.000	21	SI	SI	NO	-	12.000
Lote 9	CEUTA	7:00	14:00	CEUTA	CEUTA	CEUTA	RECUPERADORA ANDALUZA, S.A.	8:00	19:00	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA	29.500	30	NO	NO	OTROS	CUBA	18.000
Lote 10	CORUÑA - NOSTIÁN	8:00	17:00	CORUÑA (A)	GALICIA	CORUÑA (A)	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	1.535.000	1	SI	SI	NO	-	NO
Lote 10	ECONARÓN	8:00	14:00	NARÓN	GALICIA	CORUÑA (A)	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	780.000	2	SI	SI	NO	-	NO
Lote 11	CERCEDA	8:00	20:00	CERCEDA	GALICIA	CORUÑA (A)	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	317.500	7	SI	SI	NO	-	NO
Lote 11	MANC. BARBANZA	8:00	15:00	LOUSAME	GALICIA	CORUÑA (A)	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	530.000	4	SI	SI	NO	-	NO
Lote 11	BAIO	8:00	20:00	ZAS	GALICIA	CORUÑA (A)	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	612.500	4	SI	SI	NO	-	NO
Lote 11	CARBALLO	8:00	18:00	CARBALLO	GALICIA	CORUÑA (A)	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	50.000	45	SI	SI	NO	-	NO
Lote 11	SANTIAGO	8:00	20:00	SANTIAGO DE COMPOSTELA	GALICIA	CORUÑA (A)	DANIGAL VIDRIO, S.L.	6:00	22:00	VERÍN	OURENSE	GALICIA	450.000	5	SI	SI	NO	-	NO

LOTE	PLANCHADA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANCHADA ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE DESTINO / HORARIO DE TARDE	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG TRANSPORTA R OCT-DIC 2011	FRECUENCIA APROXIMADA DE LOS TRANSPORTES	SISTEMA CARGA EN PLANCHADA (SI/NO)	VOLQUETE (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA AUTÓNOMO EN CAMIÓN (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA DEL CAMIÓN	LIMITACIÓN TONELAJE CAMIÓN (KG)
Lote 12	ECO-LUGO	8:00	14:00	LUGO	GALICIA	LUGO	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	813.750	3	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	MONFORTE	8:00	20:00	MONFORTE DE LEMOS	GALICIA	LUGO	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	57.500	45	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 12	SARRIA	8:00	20:00	SARRIA	GALICIA	LUGO	DANIGAL VIDRIO, S.L.	6:00	22:00	VERÍN	OURENSE	GALICIA	100.000	25	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	ECO-OURENSE	8:00	14:00	SAN CIBRAO DAS VIÑAS	GALICIA	OURENSE	DANIGAL VIDRIO, S.L.	6:00	22:00	VERÍN	OURENSE	GALICIA	387.500	5	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	O BARCO	8:00	20:00	BARCO DE VALDEORRAS (O)	GALICIA	OURENSE	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	32.500	60	NO	SI	SI	PULPO	20.000
Lote 12	ECOSILLEDA	8:00	14:00	SILLEDA	GALICIA	PONTEVEDRA	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	400.000	4	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	POIO - LUIS RIVAS	8:00	18:00	POIO	GALICIA	PONTEVEDRA	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	405.000	5	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	MOS - COREGAL	8:00	20:00	MOS	GALICIA	PONTEVEDRA	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	582.500	3	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	MORRAZO	8:00	18:00	BUEU	GALICIA	PONTEVEDRA	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	200.000	10	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	VILAGARCÍA	8:00	20:00	VILAGARCÍA DE AROUSA	GALICIA	PONTEVEDRA	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	1.045.000	1	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	VIGO	8:00	13:00	VIGO	GALICIA	PONTEVEDRA	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	725.000	3	SI	SI	NO	-	NO
Lote 12	PUXEIROS	8:00	20:00	MOS	GALICIA	PONTEVEDRA	BA GLASS - AVINTES	8:00	20:00	AVINTES	PORTO	PORTUGAL	425.000	2	SI	SI	NO	-	NO
Lote 13	MADRID- VALDEMÍNGO MEZ	8:00	16:00	MADRID	MADRID	MADRID	RECYCLING HISPANIA	8:00	17:30	AJALVIR	MADRID	MADRID	7.461.000	0,20	SI	SI	NO	-	NO
Lote 13	PLANTA DE ENVASES LIGEROS	9:00	12:00	FUENLABRADA	MADRID	MADRID	RECYCLING HISPANIA	8:00	17:30	AJALVIR	MADRID	MADRID	12.500	0,01	SI	SI	NO	-	NO
Lote 14	MADRID- VALDEMÍNGO MEZ	8:00	16:00	MADRID	MADRID	MADRID	BA VIDRIOS- VILAFRANCA	8:00	18:00	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	EXTREMADURA	7.800.000	0,20	SI	SI	NO	-	NO
Lote 15	CTRU DE GÓNGORA DE LA M. COMARCA DE PAMPLONA	08.00	20.00	ARANGUREN	NAVARRA	NAVARRA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	180.000	12	NO	SI	SI	PULPO	NO

LOTE	PLANCHADA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANCHADA ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE DESTINO / HORARIO DE TARDE	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG TRANSPORTAR OCT-DIC 2011	FRECUENCIA APROXIMADA DE LOS TRANSPORTES	SISTEMA CARGA EN PLANCHADA (SI/NO)	VOLQUETE (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA AUTÓNOMO EN CAMIÓN (SI/NO)	SISTEMA DE CARGA DEL CAMIÓN	LIMITACIÓN TONELAJE CAMIÓN (KG)
Lote 15	VERTEDERO DE LA M. DE R.S.U. RIBERA ALTA DE NAVARRA	07.00	15.00	PERALTA	NAVARRA	NAVARRA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	200.000	10	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	VERTEDERO DE LA M. DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA RIBERA	08.00	20.00	TUDELA	NAVARRA	NAVARRA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	200.000	30	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	VERTEDERO DE LA M. DE MAIRAGA	09.00	13.00	TAFALLA	NAVARRA	NAVARRA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	75.000	40	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	PUNTO LIMPIO DE ESTELLA DE LA M. DE MONTEJURRA	12.00	14.00	ESTELLA/LIZARRA	NAVARRA	NAVARRA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	50.000	40	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	GARBIGUNE DE LA M. SERVICIOS DE TXINGUDI-TXINGUDI-KO ZERBITZUEN	08.00-12:45	15:30-18.00	IRUN	PAÍS VASCO	GUIPUZCOA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	60.000	30	NO	SI	SI	PULPO	20.000
Lote 15	VERTEDERO DE AIZMENDI DE LA M. DE SAN MARCOS	08.00-13:00	14:30-18.00	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	PAÍS VASCO	GUIPUZCOA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	325.000	10	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	GARBIGUNE DE ARTXANDA DE BILBAO	7.30	13.30	BILBAO	PAÍS VASCO	VIZCAYA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	100.000	20	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	VERTEDERO DE GARDELEGUI DE VITORIA-GASTEIZ	08.00	19.30	VITORIA-GASTEIZ	PAÍS VASCO	ALAVA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	75.000	30	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	PLANTA DE BIOCOMPOST DE VITORIA-GASTEIZ	07.00	19.00	VITORIA-GASTEIZ	PAÍS VASCO	ALAVA	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	75.000	30	NO	SI	SI	PULPO	NO
Lote 15	PLANTA DE LAVADO (DACYSIR)	08.00-13:00	15:00-18.00	ALBERITE	RIOJA (LA)	RIOJA (LA)	RECUPERADORA VIDRIO AGUADO	08.00	18.00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	50.000	30	NO	SI	SI	PULPO	NO

Explicación de la frecuencia aproximada de los transportes:

**Número mayor que 1:** número de días naturales entre transporte, es decir:

1: Cada día

3: Cada tres días

180: Cada 180 días

**Número menor que 1:** quiere decir que se realizan varios transportes por día. Invertiendo la cifra se obtiene el número de transportes diarios:

0,5: serían 2 transportes por día.

0,33: serían 3 transportes diarios.

0,2: serían 5 transportes diarios.

0,1: serían 10 transportes diarios.

**VIDRIO LIMPIO**

LOTE	PLANTA DE ORIGEN (NOMBRE)	HORARIO APERTURA ORIGEN / HORARIO DE MAÑANA	HORARIO DE CIERRE ORIGEN / HORARIO DE TARDE	PLANTA DE ORIGEN (MUNICIPIO)	ORIGEN (CCAA)	ORIGEN (PROVINCIA)	DESTINO (NOMBRE)	HORARIO APERTURA DESTINO	HORARIO DE CIERRE DESTINO	DESTINO (MUNICIPIO)	DESTINO (PROVINCIA)	DESTINO (CCAA)	KG A TRANSPORTAR OCT-DIC 2011
LOTE 1	CAMACHO RECYCLING, S.L.	7:00-14:00 (SÁBADO ABREN DE 0:00 A 13:00)	16:00-20:00	CAUDETE	CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	CASTELLAR VIDRIO, S.A.	7:00 (SÁBADOS ABREN DE 8:00 A 13:00)(HORARIO DE VERANO DE 7:00 A 20:00)	18:00	CASTELLAR DEL VALLÈS	BARCELONA	CATALUÑA	9.070.750
LOTE 2	CAMACHO RECYCLING, S.L.	7:00-14:00 (SÁBADO ABREN DE 0:00 A 13:00)	16:00-20:00	CAUDETE	CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	CRISNOVA	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	CAUDETE	ALBACETE	CASTILLA LA MANCHA	1.499.250
LOTE 3	ECOSAN, S.A.	8:00-14:00	16:00-18:00	BURGOS	CASTILLA LEÓN	BURGOS	VICASA-BURGOS	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA LEÓN	8.629.250
LOTE 4	GONZALO MATEO (CADRETE), S.L.	8:00-13:00	14:00-18:00	CADRETE	ARAGÓN	ZARAGOZA	VICASA-MONTBLANC	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	MONTBLANC	TARRAGONA	CATALUÑA	995.750
	GONZALO MATEO (CADRETE), S.L.	8:00-13:00	14:00-18:00	CADRETE	ARAGÓN	ZARAGOZA	VICASA-ZARAGOZA	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGÓN	4.505.250
LOTE 5	GONZALO MATEO (SAGUNTO), S.L.	8:00-13:00	14:00-18:00	SAGUNTO/SAGUNT	ARAGÓN	VALENCIA	VICASA-MONTBLANC	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	MONTBLANC	TARRAGONA	CATALUÑA	7.419.500
LOTE 6	GONZALO MATEO (SAGUNTO), S.L.	8:00-13:00	14:00-18:00	SAGUNTO/SAGUNT	ARAGÓN	VALENCIA	VIDRIERIA ROVIRA	8:00	13:00	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA	3.199.000
LOTE 7	MOLIVISA	8:00-14:00	15:00-17:15	ALHAURÍN DE LA TORRE	ANDALUCÍA	MÁLAGA	O-I ALCALÁ DE GUADAIRA	8:00	18:00	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCÍA	1.286.250
LOTE 8	RECUPERADORA ANDALUZA DE VIDRIO, S.A.	8:00-14:00	15:00-19:00	DOS HERMANAS	ANDALUCÍA	SEVILLA	VICASA-SEVILLA	7:00	15:00	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCÍA	11.626.000
LOTE 9	RECUPERADORA DE VIDRIO AGUADO, S.L.	8:00-12:00	14:00-18:00	LAUDIO/LLODIO	PAIS VASCO	ÁLAVA	AIALA VIDRIO, S.A.	8:00	18:00	LAUDIO/LLODIO	ÁLAVA	PAÍS VASCO	23.644.250
LOTE 10	RECUPERADORA DE VIDRIO DE BARCELONA	7:45-13:15 (VIERNES ABREN DE 7:00 A 14:00)(JULIO Y AGOSTO DE 7:00 A 15:00)	15:00-17:30	MONTBLANC	CATALUÑA	TARRAGONA	VICASA-MONTBLANC	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	MONTBLANC	TARRAGONA	CATALUÑA	6.232.500
LOTE 11	RECYCLING HISPANIA, S.A.	7:00	21:00	AJALVIR	MADRID	MADRID	VICASA-AZUQUECA	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA	CASTILLA LA MANCHA	6.284.000
	RECYCLING HISPANIA, S.A.	7:00	21:00	AJALVIR	MADRID	MADRID	VICASA-BURGOS	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA LEÓN	2.625.750
LOTE 12	SANTAOLALLA E HIJOS (QUER), S.A.	8:00-14:00 (SÁBADOS ABRE DE 6:00 A 14:00)	15:00-18:00	QUER	CASTILLA LA MANCHA	GUADALAJARA	VICASA-BURGOS	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	BURGOS	BURGOS	CASTILLA LEÓN	738.000
LOTE 13	SANTOS JORGE, S.A.	7:00	18:00	MOLLET DEL VALLÈS	CATALUÑA	BARCELONA	CASTELLAR VIDRIO, S.A.	7:00 (SÁBADOS ABREN DE 8:00 A 13:00)(HORARIO DE VERANO DE 7:00 A 20:00)	18:00	CASTELLAR DEL VALLÈS	BARCELONA	CATALUÑA	9.786.000
LOTE 14	TM ALCUDIA RECICLATGES	7:00	20:00	BUNYOLA	BALEARES	BALEARES	VICASA-MONTBLANC	6:00 (SÓLO DE LUNES A VIERNES)	22:00	MONTBLANC	TARRAGONA	CATALUÑA	5.424.500
LOTE 15	TM ALCUDIA RECICLATGES	7:00	20:00	BUNYOLA	BALEARES	BALEARES	VIDRIERIA ROVIRA	8:00	13:00	BARCELONA	BARCELONA	CATALUÑA	2.350.000

NOTA: Para todos los lotes el transporte se reparte de forma homogénea a lo largo de los meses de adjudicación, sin embargo, el transporte asociado al lote2 debe realizarse íntegro en un mes (Octubre)

**ANEXO II.A**

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado.

**SOBRE 1  
MODELO DE OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como.....(carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, La Empresa), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., MANIFIESTA:

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación de una serie de servicios de transporte de vidrio en el año 2011 e informado de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. La Empresa cumple todos los requisitos legales para desempeñar su actividad y dispone, en su caso, de la documentación administrativa necesaria para el desempeño de los servicios comprendidos en la presente oferta.
- III. La Empresa dispone de los medios necesarios para prestar los servicios que constituyen el objeto del procedimiento y de las siguientes pólizas de seguro:
  - Seguro de daños a la mercancía transportada.
  - Seguro de ocupantes.
  - Seguro de responsabilidad civil (que garantice los daños y perjuicios a ECOVIDRIO o a terceros ocasionados por la mercancía transportada).

A efectos de acreditarlo, aporta un detalle de dichos medios en la oferta.

*Nota aclaratoria: en caso de no disponerse de las pólizas de seguros señaladas, deberá adjuntarse a la oferta el compromiso de suscribirlas en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.*

- IV. Que la Empresa está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO los servicios de transporte descritos en sus bases, y por medio de la presente formula su OFERTA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**DATOS DEL OFERTANTE**

EMPRESA (nombre)	
CIF	
NÚMERO DE TRANSPORTISTA AUTORIZADO	
DIRECCIÓN (calle y nº)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

**a) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

- Documentos acreditativos de la personalidad y la representación:
  - Para empresarios individuales: DNI o documento que reglamentariamente lo sustituya, y Número de Identificación Fiscal.
  - Para empresarios que sean personas jurídicas: DNI y poder bastante para vincular a la entidad de quien licite o comparezca en nombre del empresario-persona jurídica.
- Otra documentación y garantías.
  - Declaración responsable de cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios para llevar a cabo la ejecución del contrato licitado.
  - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de disponer de un seguro de responsabilidad civil o, en caso de no disponerse del seguro, compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**b) Aspectos específicos: Información técnica (aspectos puntuables conforme a los criterios de valoración):**

*Nota: de acuerdo con lo expresado, deberá incluirse un apartado específico y diferenciado (con esta denominación y contenido) para cada uno de los lotes para los que se formule oferta.*

**A) LOTE.-**

Deberá indicarse el número del lote para el que se presenta la información técnica correspondiente.

**B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Los interesados podrán indicar cualesquiera datos que estimen conveniente pero, en todo caso, la oferta deberá comprender:

- Medios técnicos y humanos propuestos para el transporte del vidrio:
  - a. Descripción individualizada y características de medios (vehículos, personal, instalaciones, etc.) que, de resultar adjudicatarios, se pondrán a disposición de ECOVIDRIO para la prestación del servicio de transporte. Dicha descripción deberá ser acompañada de una declaración responsable del licitador en la que se asuma formalmente el compromiso de dedicación de los medios indicados en su oferta. De asignarse o incluirse un mismo medio (vehículos u otros) en dos o más lotes, los licitadores incorporarán una explicación pormenorizada de las circunstancias que lo hacen posible, el porcentaje de dedicación del medio a la ejecución del transporte propio de cada uno de los lotes, así como el resto de extremos que acrediten la realidad y viabilidad de su oferta.
  - b. Procedimiento operativo detallado.
  - c. Plan de Emergencia: alternativas a adoptar en caso de compromiso en ruta, en planta o estación de transferencia, etc.
  - d. Personal autorizado que tendrían a su cargo los vehículos, aportando datos sobre la formación que deben poseer según lo dispuesto en la normativa de transporte de mercancías
- Aseguramiento de la trazabilidad: información del modo y medios con los que se pretende cumplir con los requisitos de información (Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO -Sistema de recogida y transmisión de datos-; "sistemas de gestión de flotas", etc).

**c) Aspectos comunes (información económica, certificaciones, mejoras, experiencia acreditada).**

*Nota: la documentación incluida en este apartado podrá ser única y común para todos los lotes. En el caso de existir mejoras que sólo se refieran a un lote determinado, la información correspondiente deberá incluirse en el apartado específico relativo a dicho lote, no en el presente apartado.*

**A) VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA (INCLUIDO SUBCONTRATISTAS).**

Para poner de manifiesto su capacidad económica para la prestación del servicio y su viabilidad económico-financiera, los interesados incluirán en su oferta la documentación que estimen oportuna y en todo caso:

a) Para personas jurídicas:

- Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias (P&G) del último ejercicio, debidamente registradas.

b) Para personas físicas:

- Balance de Situación y Cuenta P&G del último ejercicio.

**NOTA:** En ningún caso se proporcionará información comercial o sensible (precios, contratos, proveedores, clientes, etc.) de los licitadores. La valoración de ECOVIDRIO se centrará en la documentación de los apartados a y b anteriores.

**B) CERTIFICACIÓN:**

- Certificado de calidad ISO 9001.
- Certificado de calidad ISO 14001.
- Equivalente.

**C) PROPUESTAS DE MEJORA**

Indicación de aquellos aspectos que ostentan dicha condición por constituir prestaciones adicionales a las contempladas en estas Bases Regulatoras y/o las mejoren.

**D) EXPERIENCIA ACREDITADA**

Los interesados podrán aportar la documentación que estimen oportuna para demostrar su experiencia previa en servicios de transporte de residuos y/o mercancías (p.ej: declaración responsable con listados de experiencias). En ningún caso deberá aportarse entre dicha documentación contratos y/o información comercial sensible.

- V. De resultar adjudicataria, la Empresa firmará un contrato de prestación de servicios de recogida selectiva cuyos términos y condiciones serán negociados entre ECOVIDRIO y la Empresa. Las *“Bases Regulatoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011”*, la presente oferta técnico administrativa y la oferta económica (que forman una única oferta de servicios) y el acuerdo de adjudicación del servicio adoptado por ECOVIDRIO se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como.....(carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, La Empresa), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., DECLARA:

- I. Que la entidad..... reúne las condiciones para operar exigidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987, así como en el resto de disposiciones que le resultan de aplicación en razón de su actividad.

Para demostrar la veracidad de su declaración, adjunta copia de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para desarrollar la actividad que constituye el objeto del contrato licitado.

- II. Que la entidad..... cumple las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II.B**

Cada modelo cumplimentado deberá entregarse en sobre cerrado y separado.

**SOBRE 2  
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Don....., mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en....., calle..... y con DNI número....., en nombre y representación, como.....(carga que corresponda) de la entidad mercantil..... (en lo sucesivo, La Empresa), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en....., calle....., inscrita en el Registro Mercantil de....., en el Tomo....., folio....., hoja número....., y provista de C.I.F. número....., MANIFIESTA:

- I. Que, enterado de la convocatoria del procedimiento público de contratación del servicio de transporte de vidrio en el año 2011, e informado de las bases conforme a las que se desarrollará el procedimiento de contratación, las acepta y se somete a las mismas.
- II. Que La Empresa está interesada en participar en el procedimiento y prestar a ECOVIDRIO los servicios de transporte de vidrio que han sido descritos en sus bases y, por medio de la presente, formula su OFERTA ECONÓMICA, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

**DATOS DEL OFERTANTE**

EMPRESA (nombre)	
CIF	
DIRECCIÓN (calle y nº)	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FAX	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

CONTENIDO DE LA OFERTA

Lote:	
PRECIO/S (€/tn)	

Sólo se admitirá una oferta económica (precio) por empresa interesada, que deberá ser concreta, sin incluir opciones o alternativas, escalados o tramos. El precio ofertado deberá ser único e igual para todo el período de contratación, comprender todos los conceptos y ser indicado en los términos requeridos en este modelo de oferta. Este precio no comprenderá IVA.

*NOTA: A la hora de cuantificar dicho precio único, los licitadores deberán tener en cuenta que en el mismo no estarán incluidos, exclusivamente, los importes que se correspondan con los transportes marítimos.*

El precio final a abonar por ECOVIDRIO se determinará multiplicando el precio (€/tn) ofertado por la empresa al número final de toneladas entregadas en destino o, en caso de existir incidencias no imputables al adjudicatario, transportadas al mismo.

El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente, en caso de aceptación de la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**ACTA DE RECEPCIÓN**

<b>PROCEDIMIENTO (OBJETO)</b>	<b>Contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011.</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>ECOVIDRIO</b>
<b>PERÍODO</b>	<b>2012</b>
<b>FECHA</b>	<b>Julio 2011</b>

En Madrid, a fecha.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el “Comité de Valoración” HACE CONSTAR:

I. Finalización del plazo para recibir ofertas.

Una vez concluido el plazo límite de presentación de ofertas previsto en carátula de las base del procedimiento de referencia y en la correspondiente convocatoria, se han recibido en tiempo y forma las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

..... (*Listado*)

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a (*número*)

II. Resultado del examen de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.- Ofertas admitidas (por reunir los requisitos establecidos en convocatoria):

<b>NOMBRE DE EMPRESA</b>

2.- Ofertas rechazadas (por no reunir los requisitos establecidos en convocatoria y bases, incurriendo en defectos que se consideran insubsanables):

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO

3.- Ofertas con defectos que se consideran subsanables:

NOMBRE DE EMPRESA	DEFECTO

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de siete días naturales a las citadas empresas, dándose instrucciones para que el Departamento de Operaciones proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación, o serlo fuera de plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a ....de.....de 201X.

El Director General.

El Director de Operaciones.

La Directora Financiero-Administrativa

La Directora de Relaciones  
Institucionales.

La Responsable Nacional Técnica.

**PROCEDIMIENTO: TP 1 07/11**

## **SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**

En virtud de lo establecido en las bases del procedimiento público de referencia, se ha acordado concederle del plazo de siete días naturales desde la recepción de la presente comunicación, para subsanar los siguientes defectos materiales detectados en la oferta presentada por Uds. (*detallar defectos y cómo pueden subsanar*):

La documentación correspondiente deberá ser remitida a la sede de ECOVIDRIO, en la calle C/ General Oraá, 3, 2º, 28006 Madrid, haciendo referencia al concurso que se subsana, en el siguiente horario de recepción:

L-J: 9.00 am. a 14.00 pm. y de 15:00 pm. a 18.30 pm. V: 9-15 pm

Si estimase que la documentación no podrá llegar a su destino dentro del plazo previsto, antes de que el mismo se supere podrá remitirse una copia de la misma al FAX nº +34 914118345, informando además de que la documentación original ya ha sido remitida. Este envío por FAX no exime de la obligación de aportar los documentos originales por correo ordinario, pero dará por válida la recepción de los originales fuera de plazo, siempre que el contenido entre ambos documentos sea coincidente.

Firmado:

.....(Secretario del Comité de Valoración) .

**ANEXO IV**

**ACTA DE SUBSANACIÓN**

<b>PROCEDIMIENTO (OBJETO)</b>	<b>Contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011.</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>ECOVIDRIO</b>
<b>PERÍODO</b>	<b>2012</b>
<b>FECHA</b>	<b>Julio 2011</b>

En Madrid, en fecha.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el “Comité de Valoración” **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para la subsanación de defectos en ofertas presentadas.

Una vez concluido el plazo de subsanación de ofertas acordado, se han recibido en tiempo y forma documentación adicional de las siguientes empresas.

<b>NOMBRE DE EMPRESA</b>

II. Admisión definitiva de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el análisis de toda la documentación recibida, se acuerda la siguiente calificación definitiva de todas las ofertas recibidas:

1.- Ofertas admitidas:

<b>NOMBRE DE EMPRESA</b>

2.- Ofertas rechazadas:

<b>NOMBRE DE EMPRESA</b>	<b>MOTIVO DEL RECHAZO</b>

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a ....de.....de 20...

El Director General.

El Director de Operaciones.

La Directora Financiero-Administrativa

La Directora de Relaciones  
Institucionales.

La Responsable Nacional Técnica.

PROCEDIMIENTO: TP1 07/11

**ANEXO V****ACTA DE SELECCIÓN**

<b>PROCEDIMIENTO (OBJETO)</b>	<b>Contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011.</b>
<b>ENTIDAD</b>	<b>ECOVIDRIO</b>
<b>PERÍODO</b>	<b>2012</b>
<b>FECHA</b>	<b>julio 2011</b>

En Madrid, siendo el día.....de....., se celebra la reunión del “Comité de Valoración” de ECOVIDRIO, teniendo por objeto valorar las ofertas presentadas al procedimiento de contratación arriba indicado y proceder a la selección de las empresas adjudicatarias.

De acuerdo con lo anterior, el “Comité de Valoración” HACE CONSTAR:

- I. Que, en aplicación de los criterios de valoración previstos en las bases aprobadas por ECOVIDRIO, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas y admitidas (la puntuación concreta de cada empresa se hace constar en las “hojas de evaluación”) es el siguiente:

Lote 1:

.....

Lote 2:

.....

Lote 3:

.....

- II. Que, en aplicación de las bases del procedimiento aprobadas por ECOVIDRIO, conforme a la valoración conjunta de las puntuaciones obtenidas y los criterios objetivos de asignación establecidos en el procedimiento, la empresa adjudicataria es la que se señala a continuación:

Lote 1:

.....

Lote 2:

.....

Lote 3:

.....

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid,  
a....de.....de 201...

El Director General.

El Director de Operaciones.

La Directora Financiero-Administrativa

La Directora de Relaciones  
Institucionales.

La Responsable Nacional Técnica.

**ANEXO VI**  
**HOJA DE EVALUACIÓN**

Empresa	
CIF	
Dirección	
Observaciones Generales	

CRITERIOS ECONÓMICOS				
		Puntuación atribuible (máxima)	Puntuación de la oferta (calificación)	Observaciones
Precio cotizado €t		65		
CRITERIOS NO ECONÓMICOS				
Desarrollo de la memoria técnica	Medios técnicos y humanos propuestos para el cumplimiento del servicio de transporte (disposición de vehículos, etc.)	11		
	Aseguramiento de la trazabilidad. Infraestructura técnica y humana destinada a la elaboración y suministro de la información a ECOVIDRIO (Sistema de recogida y transmisión de datos, gestión de flotas, etc).	8		
Estudio de viabilidad económica de la empresa (y de la empresa a subcontratar en el caso de que exista)		6		
Certificación	ISO 9000	2		
	ISO 14000	2		
	Equivalente	2		
Propuestas de mejora		2		
Experiencia acreditada		2		
<b>TOTAL</b>				

**ANEXO VII****CONTRATO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS**

Madrid, a ....de.....de 20...

PROCEDIMIENTO: TP1 07/11

**REUNIDOS**

De una parte: Don Javier Puig de la Bellacasa Alberola, provisto de DNI nº 50.268.866 – C, en nombre y representación, como Director General, de la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO) entidad asociativa sin ánimo de lucro, con domicilio social en Madrid, calle General Oraá, 3, 2º, 28006, Madrid, provista de CIF G- 81312001 (en lo sucesivo, **ECOVIDRIO**).

Y de otra parte: Don ..... provisto de DNI Nº ..... en nombre y representación de la entidad mercantil....., en su calidad de.....según poder que manifiesta vigente, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo....., folio....., hoja número..... (en lo sucesivo **LA EMPRESA**), con domicilio en ....., calle....., y provista de CIF .....

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y a tal efecto:

**MANIFIESTAN**

I.- Que **ECOVIDRIO** tiene por objeto la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio para su posterior reciclado, en las condiciones previstas en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, para lo cual resulta necesario la formalización de contratos de transporte que permitan asegurar la correcta consecución de sus fines.

II.- Que, en fecha ocho de julio de 2011, **ECOVIDRIO** convocó un procedimiento público (en adelante, el Procedimiento) para la contratación de servicios de transporte de los residuos de envases y envases usados de vidrio gestionados por ECOVIDRIO, dividido en varios lotes a efectos de su adjudicación.

III.- Que, a resultas del citado procedimiento público, **la Empresa**, previa acreditación de su capacidad y valoración de las ofertas presentadas, resultó seleccionada por **ECOVIDRIO** para prestar los servicios de transporte de los residuos de envases y envases usados de vidrio desde los puntos de origen y hasta los destinos identificados, para el lote/s número/s....., en el Anexo I.A de las *“Bases Reguladoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año de 2011”*

IV.- Que ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato mercantil de transporte terrestre de mercancías, constituyéndose –de este modo– **ECOVIDRIO** como **Cargador** y **La Empresa** como **Porteador** de los residuos de envases y envases usados de vidrio objeto del transporte (a los efectos del artículo 4 de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre), el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### SECCIÓN 1ª.- DISPOSICIONES GENERALES.

#### I. NATURALEZA E INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

I.1.- El presente acuerdo no implica vínculo laboral alguno, sino mercantil, por referirse a servicios prestados sin dependencia alguna respecto a **ECOVIDRIO**. El servicio será prestado por **La Empresa**, con sus medios y bajo su dirección.

I.1.- El presente contrato, junto con su documentación adjunta, las *“Bases Reguladoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año de 2011”* y la oferta (técnica-administrativa y económica) que fue presentada por **La Empresa** y el acuerdo de selección, recoge íntegramente los acuerdos de las partes firmantes.

#### II. CONFIDENCIALIDAD.

II.1.- Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información y materiales de la otra parte de los que pudieran tener conocimiento en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a no revelarla a terceros. Se exceptúan los supuestos en que la transmisión de información sea necesaria en virtud de requerimiento de alguna Autoridad Oficial o en virtud de disposición legal.

II.2.- Las partes se obligan, para el caso de que tengan acceso a datos de carácter personal con ocasión del cumplimiento de este contrato, al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### III.- NO EXCLUSIVIDAD

El presente contrato no atribuye derecho de exclusividad alguno. Su firma no impide que **La Empresa** pueda contratar la prestación de servicios con otros operadores económicos.

#### **IV. OBJETO DEL CONTRATO.**

IV.1.- Constituye el objeto de este contrato la prestación por **La Empresa**, con la regularidad necesaria, del servicio de transporte de las cantidades de residuos de envases y envases usados de vidrio (vidrio limpio y/o vidrio sucio) que, siendo propiedad de ECOVIDRIO le sean entregadas en los puntos de origen previstos para su ulterior transporte hasta los destinos identificados en las *"Bases Regulatoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año de 2011"* e, igualmente, en los términos previstos en las citadas Bases Regulatoras.

VI.2.- La mercancía objeto del transporte consistirá en los residuos de envases y envases usados de vidrio (vidrio limpio y/o sucio) en los términos descritos en las Bases Regulatoras del Procedimiento.

IV.3.- **ECOVIDRIO** y **La Empresa** se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para que el servicio de transporte se realice de la forma más eficaz posible, de acuerdo con las funciones respectivas que les son propias.

#### **V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los pactos y condiciones de la relación contractual entre las Partes, incluido su término de vigencia, serán modificadas si fuera necesario por la evolución de las Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, para atender, cumplir o ajustarse a las autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas de imperativo cumplimiento para cualquiera de las Partes.

#### **VI. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

VI.1.- El presente contrato surtirá efectos sólo a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2011, conforme a lo previsto en las *"Bases Regulatoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011"*.

VI.2.- El término de vigencia de este contrato no será prorrogable.

No obstante, si excepcionalmente se retrasara la adjudicación del procedimiento público que, en el futuro, será licitado para seleccionar nuevo/s contratista/s, el servicio podrá mantenerse en las mismas condiciones, el servicio tendrá que seguir siendo prestado en las mismas condiciones, por el tiempo indispensable y hasta que el mismo sea asumido por el/los nuevo/s adjudicatarios. La fecha concreta en que el traspaso del servicio tendrá lugar será comunicada por ECOVIDRIO una vez resuelta la licitación.

## SECCIÓN 2ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

### VII. OBLIGACIONES DEL PORTEADOR.

VII.1.- **La Empresa** se obliga a prestar el servicio de transporte en la forma y condiciones establecidas en las “*Bases Reguladoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año de 2011*”, conforme a los detalles técnicos definidos en el presente contrato. A tal efecto, observará el debido cuidado y diligencia, según los usos y técnicas profesionales adecuadas y respondiendo de su pericia en el campo en el que se desenvuelve el objeto del servicio.

VII.2- **La Empresa** realizará los servicios de transporte desde el/los punto/s de origen hasta el/los destino/s que constan en el ANEXO I.A, estando facultado para elegir las rutas, medios y demás aspectos del transporte que estime convenientes, sin perjuicio del derecho que, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, **ECOVIDRIO** tiene de solicitar información sobre las rutas del transporte realizado.

### VIII. DOTACIÓN DE MEDIOS.

VIII.1.- **La Empresa** pondrá a disposición de la ejecución del servicio los recursos humanos, vehículos u otros medios así como cualquier equipo necesario para la correcta realización del transporte y, asimismo, para corregir sus incidencias. En todo caso, será obligación de **La Empresa** destinar a la prestación del servicio los medios comprometidos en su oferta.

VIII.2.- **ECOVIDRIO** ostentará el derecho de comprobar la dedicación efectiva de los medios ofertados por la **Empresa** a la prestación de los servicios de transporte contratados, conforme al compromiso asumido por aquélla.

VIII.3.- **La Empresa** se compromete a que todos los medios materiales y personales empleados cumplan con las exigencias establecidas por las Leyes y Reglamentos españoles vigentes que sean de aplicación.

### IX. OBLIGACIONES DE ECOVIDRIO.

IX.1.- **ECOVIDRIO** abonará a la **Empresa** el precio establecido en el acuerdo de adjudicación, por el transporte realizado, tras la comprobación de correcta entrega de los residuos de envases y envases usados de vidrio en los puntos de destino establecidos.

La facturación comprenderá las cantidades que, de acuerdo con los albaranes de entrega en el/los punto/s de destino/s, hayan sido entregadas por el/los adjudicatario/s.

A este precio se le aplicará el tipo de IVA correspondiente.

IX.1.- Asimismo, ECOVIDRIO reintegrará a la **Empresa** los importes correspondientes a los costes de los transportes marítimos de los residuos de envases y envases usados de vidrio, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras.

IX.2.- En los dos casos establecidos en los apartados anteriores, el pago se producirá previa la recepción por **ECOVIDRIO** de las facturas emitidas por la **Empresa**.

IX.2.- EL precio del contrato no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución, salvo cuando los supuestos excepcionales previstos en las "*Bases Reguladoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año de 2011*", objetivamente, incidan en el precio ofertado por la **Empresa**.

#### **X.- RIESGO Y VENTURA.**

El cumplimiento de las obligaciones de este contrato será exigible a riesgo y ventura del **PORTEADOR** en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, así como lo previsto en la "*Bases Reguladoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año 2011*", con independencia a toda circunstancia ajena a su estricta relación contractual con **ECOVIDRIO**.

### **SECCIÓN 3ª.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE DESARROLLO DEL CONTRATO.**

#### **XI.- LUGAR DE ENTREGA.**

**ECOVIDRIO** se obliga a garantizar que los residuos de envases y envases usados de vidrio objeto del contrato se ponen a disposición de **La Empresa** en el/los lugar/es y horario establecidos.

#### **XII.- PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN DE AVISOS Y ENTREGA EN DESTINO.**

XII.1.- La Empresa deberá atender los avisos que reciba para proceder a la recogida de la carga del vidrio a transportar, realizar el transporte y proceder a su ulterior entrega en los destinos finales previstos en los plazos máximos y condiciones indicados en las "*Bases Reguladoras del procedimiento para la contratación de servicios de transporte de vidrio en el año de 2011*",

#### **XIII.- RESPONSABILIDAD.**

XIII.1.- La Empresa responderá frente a **ECOVIDRIO** por el incumplimiento de los servicios objeto del contrato, por todos los daños y menoscabos que experimente el vidrio durante el transporte (salvo que pruebe que han sido debidos a caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas) así como de las demoras respecto al cumplimiento de los plazos de recepción y entrega por causas imputables al mismo. Esta responsabilidad de **La Empresa** se iniciará en el momento en que reciba el vidrio para su posterior transporte.

En concreto, se seguirán las siguientes reglas y penalidades, que serán cumulativas a la eventual indemnización por daños y perjuicios que proceda:

- a) En caso de pérdidas o daños de la mercancía integrante del envío, **La Empresa** dejará de percibir de su facturación un porcentaje del 20 % del precio (€/tonelada) multiplicado por el número de toneladas perdidas o deterioradas<sup>4</sup>.
- b) Si **La Empresa** incurriera en dos incidencias (incumplimientos) que, no siendo graves, le sean imputables, aquélla dejará de percibir de su facturación una cantidad equivalente al 50 % del precio (€/tonelada), multiplicado por el número de toneladas de su carga.<sup>5</sup>
- c) Si la empresa incurriera en cinco o más incidencias que no sean graves o incurrieran en un incumplimiento que sí lo fuera, ECOVIDRIO podrá adicionalmente a lo anterior, en función de la gravedad de los hechos y su reiteración, optar por resolver el contrato.

XIII.2.- Si, por un incumplimiento previo de la **Empresa**, **ECOVIDRIO** se viera obligado a asumir directamente (por sí o a través de terceros) la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cumulativamente a soportar la penalidad indicada en el apartado anterior, **La Empresa** deberá compensar a **ECOVIDRIO** por los costes que hubiera soportado. En caso contrario, se podrá descontar de la facturación el importe al que aquellos costes hubieran ascendido.

XIII.3- En el supuesto de que el incumplimiento de las obligaciones pactadas con **La Empresa** en este contrato cause daños y perjuicios a **ECOVIDRIO** u ocasione la supresión, modificación o suspensión de los acuerdos alcanzados por **ECOVIDRIO** con las Entidades Locales, o incluso de la autorización administrativa otorgada para ejercer su actividad, así como la imposición de penalizaciones, **ECOVIDRIO** se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que resulten oportunas para obtener la compensación por los daños y perjuicios que pudieran haberse derivado.

#### **SECCIÓN 4ª.- OTRAS CLÁUSULAS.**

#### **XIV.- INFORMACIÓN.**

XIII.1- La **Empresa** facilitará mensualmente a **ECOVIDRIO** los datos estrictamente necesarios para cumplir el contrato (desarrollar correctamente la actividad de recogida selectiva conforme

---

<sup>4</sup> De acuerdo con el art. 3.1 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres (aprobado mediante RD 1211/1990, de 28 de septiembre),

*“Salvo que expresamente se pacten unas cuantías o condiciones diferentes, la responsabilidad de los portadores de mercancías por las pérdidas o averías que sufran éstas, estará limitada como máximo a la cantidad de 4,5 euros por kilogramo. La responsabilidad de dichos portadores por los retrasos en la entrega de las mercancías no podrá exceder, salvo pacto en contrario, del precio del transporte.”*

<sup>5</sup> De acuerdo con el art. 3.1 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres (aprobado mediante RD 1211/1990, de 28 de septiembre),

*“Salvo que expresamente se pacten unas cuantías o condiciones diferentes, la responsabilidad de los portadores de mercancías por las pérdidas o averías que sufran éstas, estará limitada como máximo a la cantidad de 4,5 euros por kilogramo. La responsabilidad de dichos portadores por los retrasos en la entrega de las mercancías no podrá exceder, salvo pacto en contrario, del precio del transporte.”*

a los criterios de calidad establecidos). En concreto, tales datos serán los indicados en las bases reguladoras del procedimiento.

**ECOVIDRIO** podrá solicitar a la empresa información sobre las incidencias acontecidas.

XV.2.- La **Empresa** responderá de la veracidad de la información suministrada.

#### **XVI.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

En ningún caso, la condición de adjudicatario de la Empresa otorga a ésta el derecho a utilizar la imagen y marca de **ECOVIDRIO**, salvo autorización expresa de la entidad.

#### **XVII.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se extinguirá, además de por aquéllas que hubieran sido establecidas en las Bases Reguladoras del procedimiento de licitación, por las siguientes causas:

- 1) Por el cumplimiento del plazo de vigencia estipulado en el presente contrato.
- 2) Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones, reguladas en este contrato, en la oferta o Bases Reguladoras del Procedimiento o sus anexos.
- 3) El rechazo reiterado de entregas de residuos de envases de vidrio por la constatación de alteraciones indebidas del vidrio objeto de entrega en destino o demoras reiteradas no justificadas.
- 4) Por concurso, extinción, incompatibilidad o inhabilitación de **La Empresa**.
- 5) Por la cesión incontestada del presente contrato realizada por **La Empresa**.
- 6) En atención a lo establecido en Leyes, Reglamentos u otras normas aplicables o, en su caso, de autorizaciones, resoluciones o requerimientos de las Autoridades administrativas.
- 7) Por la pérdida de la autorización otorgada a ECOVIDRIO, la revocación o extinción de los convenios de colaboración firmados entre ECOVIDRIO y las Administraciones Públicas competentes o de los acuerdos de adhesión de los Entes Locales competentes, siempre que ello implicara que ECOVIDRIO no puede seguir desarrollando sus funciones.
- 8) Por extinción o cese de ECOVIDRIO como gestor del Sistema Integrado de Gestión de residuos de Envases y Envases Usados de Vidrio, creado al amparo de la Ley 11/1997, de 24 de abril.
- 9) Por mutuo acuerdo de las partes.

**XVIII.- JURISDICCIÓN.**

Para cuantas divergencias pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este documento, las partes, haciendo expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

**XIX.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato se regirá por lo establecido en él por las partes, y en lo no previsto por ellas, por las disposiciones de la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, y demás disposiciones concordantes, leyes especiales y usos del comercio que le sean aplicables.

Así lo convienen las partes, que en prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, lo suscriben en su integridad por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados "ut supra".

**Por ECOVIDRIO**

**Por el PORTEADOR**